

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Octubre 29 2007 | Año 1, No 66

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 29 DE OCTUBRE

- 1821 La provincia de Costa Rica, en Centroamérica, proclamó su independencia de España y se adhirió al Imperio mexicano.
- 1859 La casa Jecker y el gobierno de Miramón firman un préstamo. Este préstamo traerá graves consecuencias al país porque es uno de los antecedentes de la intervención francesa. El contrato consiste en la emisión de quince millones de pesos al 6% anual garantizado por la Casa Jecker durante cinco años y la mitad por el gobierno con derechos aduanales e impuestos. Cuando Juárez entra a la capital tras derrotar a los conservadores, declara nulo y sin efecto el contrato, pero se crea una situación diplomática muy violenta, la cual será aprovechada por Maximiliano para dar a México "un gobierno estable"; que en realidad a lo que dio forma, fue a la intervención extranjera y al imperio.
- 1934 Murió en la Ciudad de México el músico Gustavo E. Campa, considerado el iniciador del estilo francés de la música en México.
- 2004 Los jefes de gobierno de la Unión Europea firman en Roma el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

MARTES 30 DE OCTUBRE

- 1481 Tízoc asumió el gobierno de la Gran Tenochtitlan a la muerte de su hermano Axayácatl. El significado del nombre de Tízoc corresponde a pierna enferma o pierna pinchada con espinas.
- 1520 Desde Segura de la Frontera, hoy Tepeaca, Puebla, Hernán Cortés fechó y envió al emperador Carlos V, Rey de España, su "segunda carta de relación", una de las más largas, de aproximadamente cuarenta mil palabras, en la que informó de las tierras y provincias sin cuento que había descubierto nuevamente en Yucatán, de sus vicisitudes y socorros pedidos de la isla Española; de las maravillas de México; su encuentro con grandes ciudades de edificios magníficos y de grandes tratos y riquezas, como la más rica y maravillosa que fue Tenustitlan, Tenochtitlan.
- 1810 Aniversario del Monte de las Cruces; triunfo de Hidalgo y los insurgentes en la lucha por la independencia de México.

- 1817 Fray Servando Teresa de Mier fue apresado en Soto la Marina, hoy Estado de Tamaulipas, donde había desembarcado desde abril de ese año, junto con Francisco Javier Mina, quien a esas fechas andaba luchando al lado de Pedro Moreno en la región de Guanajuato.
- 1872 Cuando acaeció la muerte del Presidente Juárez y quedó en su lugar el licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los sublevados que apoyaron a Porfirio Díaz en contra de Juárez, depusieron las armas y se acogieron a la Ley de Amnistía decretada por Lerdo, entre ellos el general Vicente Jiménez quien lo hizo en Tixtla, Guerrero.
- 1873 Nace en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, Francisco I. Madero. Estudió en los Estados Unidos en la Universidad de California, sus padres eran terratenientes y, a pesar de ello, fue el apóstol de la Revolución Mexicana, apoyó las reformas políticas y agrarias, firmó el Plan de San Luis, proclamando el famoso "Sufragio efectivo, no reelección" y fue enemigo del sistema dictatorial de Porfirio Díaz. En 1908, publicó su libro "La sucesión presidencial", en la cual arengaba a la población civil para impedir que el Presidente Díaz se reeligiera una vez más.
- 1881 Fue declarado como el primer hombre Ilustre de México, el licenciado Miguel Ruelas, quien fuera distinguido jurisconsulto y político zacatecano, calificado como prohombre de la Reforma. Fue Secretario de Relaciones Exteriores en el primer gobierno de Porfirio Díaz, del 27 de enero de 1879 hasta su muerte el 22 de septiembre de 1880. En su gestión fueron reanudadas las relaciones diplomáticas con Bélgica, rotas desde el fusilamiento de Maximiliano.

MIERCOLES 31 DE OCTUBRE

- 1811 Nace Santos Degollado en Guanajuato, Guanajuato. En 1835 da inicio a su actividad política en el partido liberal, junto a Melchor Ocampo, entablando una lucha contra los conservadores y el centralismo. Interviene en la revolución que resulta del Plan de Ayutla, en 1854. Como militar, destaca su capacidad de organización y liderazgo, se le conocía como el "Apóstol de la derrota", pues no importaban las derrotas, Santos Degollado siempre infundía nuevos ánimos a la tropa para seguir adelante.
- 1816 Nace Philo Remington, inventor del fusil que lleva su nombre.
- 1833 Nombrado Don Andrés Quintana Roo, desde el día 27 de octubre, como

Ministro de Justicia del Gobierno de Santa Anna, se emitió ese día una circular por la que se prohibieron los sermones políticos en las iglesias, prohibición que provocarían nuevas sublevaciones al grito de "religión y fueros".

- 1861 En la Convención de Londres, Francia, Inglaterra y España firman un tratado para reclamar a México, con fuerzas armadas, la deuda que tiene con estas naciones europeas; el hecho ocurre como respuesta a la suspensión de pagos decretada por el Presidente Benito Juárez.
- 1866 Desde Orizaba, Veracruz, el emperador Maximiliano escribió una carta al mariscal Bazaine, comandante en jefe de los franceses en México, por la cual le manifestó su deseo de renunciar y devolver a la Nación Mexicana el poder que ésta le había confiado.
- 1886 Por órdenes del Presidente Porfirio Díaz, fue aprehendido por la policía de Zacatecas, el patriota zacatecano, exgobernador de su Estado y excandidato presidencial en 1884, Don Trinidad García de la Cadena, quien fuera asesinado al día siguiente por haberse opuesto, con las armas en la mano, en contra de la reelección indefinida del dictador.
- 1922 Francisco Murguía, cae prisionero y sentenciado a muerte al siguiente día. Murguía, levantado en armas en contra del Presidente Obregón, al regresar de Estados Unidos, cae prisionero en un enfrentamiento con fuerzas gobiernistas en Tepehuanes, Durango; un consejo de guerra lo sentencia a morir fusilado al día siguiente. Nacido en Zacatecas en 1873, se dedica a la fotografía y se establece en Monclova, Coahuila. Se adhiere al maderismo y se levanta en armas; al triunfo de Madero, se integra a uno de los cuerpos de carabineros de Coahuila y apoya a Carranza contra el levantamiento de Orozco. A la usurpación de Huerta, se incorpora a las fuerzas de Pablo González. Carranza lo nombra gobernador y comandante militar del Estado de México.
- 1979 Griselda Álvarez Ponce de León toma posesión del Gobierno del Estado de Colima. Es la primera mujer mexicana en asumir la Gubernatura de un Estado. Nacida en Guadalajara, Jalisco, en 1918, es hija y bisnieta de gobernadores de Colima. Maestra normalista y Licenciada en Letras en la UNAM. Es colaboradora de revistas literarias y de algunos periódicos nacionales. Escribe narrativa y sobre todo poesía. Ocupa diversos cargos federales, entre ellos la dirección del Museo Nacional de Arte. Ha merecido varios premios literarios.
- 1996 Se instala el primer Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), integrado por ciudadanos sin afiliación partidista y electos por mayoría

calificada de la Cámara de Diputados, en los términos de la reforma a la ley electoral realizada en 1996, que otorga al IFE plena autonomía e independencia del Poder Ejecutivo.

JUEVES 01 DE NOVIEMBRE

- 1519 Hernán Cortés y sus tropas conquistadoras salieron de la ciudad sagrada de Cholula, hoy Estado de Puebla, y emprendieron camino a la Gran Tenochtitlan, pese a la invitación de Moctezuma para que regresaran sobre sus pasos.
- 1591 Se fundó la Villa de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.
- 1847 El doctor inglés James Young Simpson experimentó en sí mismo y descubrió la anestesia por el cloroformo.
- 1865 Maximiliano expide el decreto para la Ley Electoral de Ayuntamientos. En ella se establece que el nombramiento de Ayuntamientos se hará por elección popular directa, y se renovarán por la mitad cada año, además de que en su elección podrá participar todo ciudadano mexicano que tenga más de veintiún años de edad, que sepa leer y escribir, y que esté avecindado o resida en la municipalidad por más de un año.
- 1865 Muere el patriota sonorense Antonio Corella, en la Sierrita de San José, luchando por la República y contra el ejército invasor.
- 1876 Nace en la ciudad de Puebla, Aquiles Serdán, precursor de la Revolución Mexicana. Nació en Puebla. Por falta de recursos económicos abandonó sus estudios, dedicándose al comercio. En 1909, se afilió al Partido Antirreeleccionista. Al perderse la lucha electoral, emigró con su hermana Carmen a Estados Unidos de América, donde ambos se encontraron con Francisco Ignacio Madero. Éste les encomendó iniciar la revolución en su Estado. De esta manera, el 18 de noviembre de 1910, la casa de los Serdán, en la calle de Santa Clara de la ciudad de Puebla, convertida en un arsenal, fue sitiada por soldados y policías enviados por las autoridades bajo las órdenes del presidente Porfirio Díaz, que sospecharon la conspiración. Amigos y familiares opusieron resistencia durante varias horas, antes de sucumbir. Aquiles se escondió en el sótano de la casa, pero al fin fue descubierto y muerto.
- 1913 Fallece en Ures el distinguido educador José Lafontaine.
- 1914 Eulalio Gutiérrez es nombrado Presidente provisional de México.

1914 La Convención de Aguascalientes, formada por todos los grupos revolucionarios del país, acordaron el cese de Don Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Carranza adicionó el Plan de Guadalupe y rechazó lo acordado por la Convención, por lo que continuó en su puesto con funciones ejecutivas del país en forma provisional. Ambas partes pelearían por la supremacía.

1915 Después de la Convención de Aguascalientes, los grupos unificados en ella, en número de diez mil y al mando de Francisco Villa, atacaron a los carrancistas en Agua Prieta, Sonora, los que en número de tres mil contraatacaron, al mando del general y profesor Plutarco Elías Calles.

Día de Todos los Santos.

VIERNES 02 DE NOVIEMBRE

1571 Fue pregonada en la Ciudad de México, la institución del Tribunal de la Inquisición, destinada a conocer de los delitos de fe y costumbres. De hecho ya funcionaba en la Nueva España desde 1522, pero después su funcionamiento se hizo oficial.

1810 Tras el triunfo de Monte de las Cruces, hoy Estado de México, y después de meditar profundamente sobre la conveniencia o inconveniencia de atacar a la Ciudad de México, Don Miguel Hidalgo se retiró hacia Querétaro. Su medida fue para evitar un desenfrenado saqueo y abusos de su mal organizada tropa insurgente, compuesta por peones y mineros principalmente, ansiosos de tomar sanguinaria venganza contra los españoles.

1821 La Junta Provisional Gubernativa decreta la creación de la bandera mexicana. Al haber traicionado Iturbide la lucha por la Independencia de México, ordenó que la bandera nacional, al pertenecerle ya al imperio iturbidista, quedara en franjas verticales y en el siguiente orden: verde, blanco y rojo. El verde ocupó el primer lugar en el lienzo; al centro, sobre el blanco, un águila coronada, sin culebra, nopal ni peña, pero con atributos de la casa real de España. A lo último estaría el rojo.

1822 Tomó posesión de su cargo el Congreso Constituyente nombrado por Iturbide y compuesto por 47 miembros entre amigos e incondicionales de éste. Como presidente quedó el licenciado Mariano Marín. Este congreso espurio sustituyó al Constituyente que el mismo Iturbide había disuelto apenas el día 31 de octubre pasado.

- 1847 Tras el intento vano de quitar la plaza de Puebla a los invasores americanos, el general López de Santa Anna, expresidente de la República, huyó del país embarcándose en esa fecha para Jamaica y Colombia.
- 1859 Muere en Tepic el patriota sonorense José Esteban Coronado, después de ser herido combatiendo al bandido José Lozada. Coronado era un hombre culto, abogado y militar, que lo mismo con la pluma que con la espada, defendió a su patria de agresores extranjeros y enemigos internos. Participó también en política al lado de los liberales. En 1856 figuró como representante del Estado de Chihuahua en la junta reunida en Cuernavaca, que nombró Presidente de la Republica al General Juan Álvarez. En 1857, el Presidente Comonfort le nombro Gobernador de Tamaulipas. Participó en muchas acciones militares. En su último combate fue herido en una pierna, que le fue amputada, muriendo a causa de la hemorragia.
- 1911 La Cámara de Diputados declaró oficialmente electos a Don Francisco I. Madero y al licenciado José María Pino Suárez, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.
- 1914 Don Venustiano Carranza, primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en funciones de Presidente provisional de la República, acosado por ataques armados de las otras fracciones revolucionarias de la Convención de Aguascalientes que lo desconocían, salió hacia el puerto de Veracruz para establecer en el mismo su gobierno. Al frente de sus tropas iba el General Álvaro Obregón.
- 1915 El General Francisco Villa con sus fuerzas provenientes de Chihuahua, es rechazado en Agua Prieta por el defensor de la plaza, General Plutarco Elías Calles cuando este recibe refuerzos por territorio norteamericano, consistentes en soldados y armamentos.

Celebración del Día de Muertos o Fieles Difuntos.

SABADO 03 DE NOVIEMBRE

- 1592 Ese día se fundó la villa de San Luis Potosí, hoy ciudad capital del Estado del mismo nombre, además de ser centro minero de la Nueva España.
- 1624 Tomó posesión como el 15º Virrey de la Nueva España, Don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo. Prolongó su mandato hasta el 16 de septiembre de 1635.

- 1742 Tomó posesión del virreinato de la Nueva España, Don Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara. Le correspondió ser el 40° Virrey y prolongó su mandato hasta julio de 1746.
- 1792 Abrió sus puertas la Universidad de Guadalajara, en la Nueva Galicia, hoy Estado de Jalisco. Se instituyeron las primeras cátedras: cánones, leyes, teología y medicina.
- 1851 Fallece en Hermosillo el señor Manuel Escalante y Arvizu. El señor Escalante y Arvizu era originario de Arizpe y empezó a figurar en la política local en septiembre de 1824 en que fue electo diputado al Congreso Constituyente del Estado de Occidente; de 1828 a 1830 fue jefe político del Departamento de Arizpe y poco tiempo después ocupó una senaduría, a la cual renunció para ser candidato a Gobernador por el cuatrienio 1832-1836. Tomó posesión de la Gobernatura el 10 de mayo de 1832, convirtiéndose en el primer Gobernador de Sonora electo por votación popular.
- 1853 El Presidente Santa Anna, al haber tomado de nuevo el poder, conferenció con James Gadsen respecto a la reclamación estadounidense del territorio mexicano de "La Mesilla", que entonces pertenecía a Sonora y Chihuahua, y del cual Estados Unidos de América, insistía en que era suyo y que por error no había sido considerado en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, por el que se dio fin a la invasión americana en México. Dicho territorio finalmente fue "vendido" a Estados Unidos de América en diciembre de ese año.
- 1903 Panamá se declara independiente de Colombia.
- 1903 Incondicionales del General Porfirio Díaz, Presidente de la República, celebraron una convención llamada Unión Liberal, para promover su sexta reelección.
- 1914 Eulalio Gutiérrez asume la Presidencia de la República. Eulalio Gutiérrez, nace en la hacienda de Santo Domingo, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, de niño es pastor y luego minero en Concepción del Oro, Zacatecas, ahí es elegido Presidente Municipal. Con su hermano Luis, milita con el magonismo y participa en la lucha contra la dictadura de Díaz. Se integra al Partido Liberal y luego al Antirreeleccionista. En 1914 es gobernador provisional de San Luis Potosí cuando la Convención de Aguascalientes determina que Eulalio Gutiérrez sea Presidente interino y que Villa y Carranza renuncien. Villa aceptará. Pero Carranza considerará que la Convención es ilegal y se irá a Veracruz a establecer su gobierno; sus seguidores abandonarán la Convención. Gutiérrez tratará insistentemente de que regresen, pero su actitud ofenderá a villistas y zapatistas.

- 1918 Muere el aviador Armando Paniagua, uno de los primeros aeronautas. Originario del Estado de Hidalgo, México, del año de 1898, el sitio exacto de su nacimiento no queda perfectamente claro.
- 1931 A partir de esta fecha y con la película "Santa" inspirada en la novela del mismo nombre de Don Federico Gamboa, se inauguró la etapa del cine hablado en México. La cinta fue interpretada por Carlos Orellana y Lupita Tovar, bajo la dirección de Antonio Moreno.

DOMINGO 04 DE NOVIEMBRE

- 1701 Tomó posesión por segunda vez, como virrey de la Nueva España, Juan Oterga y Montañés, arzobispo de México. Le correspondió ser el 33° virrey, pero entregó el mando el siguiente día 27.
- 1774 Nace en Oaxaca, el historiador Carlos María Bustamante. Político e historiador mexicano. Luchó por la independencia junto a José María Morelos. Se opuso a Agustín de Iturbide y defendió la república centralista.
- 1785 Inauguración de la Real Academia de San Carlos. El origen de la Real Academia de San Carlos se dio ante el magnífico resultado que tuvo la Escuela de Grabado fundada en 1778 en la Casa de Moneda. Con el apoyo del Virrey Martín de Mayorga, el superintendente de la Casa de Moneda, Fernando Mangino, hizo la propuesta formal para la fundación de la Real Academia de San Carlos. En la misma Casa de Moneda quedó instalada la junta que se abocaría a organizar todo lo concerniente a la fundación de dicha Academia. El 25 de diciembre de 1783, por Cédula Real, fue aprobado el establecimiento de la Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España, siendo inaugurada la misma, el 04 de noviembre de 1785.
- 1881 Es inaugurado el Ferrocarril de Sonora en su primer tramo Guaymas-Hermosillo.
- 1891 Fallece en Arizpe el héroe sonorenses defensor de la República, Rafael Ángel Corella. Corella nació en Arizpe en 1817 e inicio su carrera militar el 7 de marzo de 1842, a la cual se consagró y logró tener una brillante hoja de servicios prestados al Estado y a la Nación, luchando contra los apaches, contra la invasión estadounidense y la intervención francesa. Fue un convencido liberal que la historia reconoce como hombre valiente y honrado en todos los actos de su vida.
- 1894 Fallece en la ciudad de México, donde naciera, Don Manuel Payno,

periodista, poeta, historiador, diplomático y político. Fue ministro de Hacienda en los períodos gubernamentales de Don José Joaquín de Herrera y de Comonfort. También fue diputado y senador. Como escritor sobresalió con sus obras: El fistól del diablo, novela romántica y Los bandidos de Río Frío, la más famosa.

- 1899 Nace en Villahermosa, Tabasco, el poeta Carlos Pellicer Cámara.
- 1941 Japón Inicia la Guerra de Gases. El armamento químico o biológico ya había sido utilizado durante la Gran Guerra Europea, sin embargo, quizá uno de los hechos más indignantes registrado en el curso de la Segunda Guerra Mundial fue el uso de sustancias tóxicas sobre la desprotegida población de China. Algunas de las escasas fuentes que toman nota del dato, consideran que probablemente Japón descubrió su inmenso potencial de dominio ante una nación escasamente preparada para la guerra, pues lo cierto es que nunca se hizo uso de este recurso de exterminio para atacar a los países europeos con poderío para lanzar un contraataque. En junio de 1937 se inició la guerra entre China y Japón, con un enfrentamiento que en apariencia no traería consecuencias graves. Se le dio el nombre de "Incidente del Puente de Marco Polo" y ocurrió cerca de Pekín. Ese mismo año, China hizo la primera denuncia formal ante la Liga de Naciones contra los japoneses por haber emprendido ataques con sustancias venenosas. No obstante fue hasta el cuatro de noviembre de 1941 cuando se consideró el inicio de la "guerra de gases", porque en esa fecha se emprendió el primer ataque contra la población civil de China. Antes solamente las tropas chinas habían sido víctimas. Según la denuncia hecha por voceros chinos ante corresponsales extranjeros, los aviones japoneses habían rociado sustancias químicas que contaminaron alimentos y prendas de vestir. Quienes comieron esos alimentos y usaron era ropa mostraron síntomas de peste bubónica y murieron. Algunos documentos que hablan sobre este particular, aseguran que alrededor de 30 millones de chinos murieron de esta forma. También mencionan que antes de conocerse los horrores del holocausto fue este un crimen sin precedentes contra la humanidad.
- 1963 Muere Pascual Ortiz Rubio, quien fuera Presidente de México.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Acuerdo con el que solicitan a este Congreso del Estado de Sonora exhorte al Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes a efectos de reducir el precio del Cemento Gray Pórtland y Clinker en el mercado local y se beneficie al consumidor final del mismo; de igual forma, para que impulse la creación de normatividad que regule el precio del cemento en el país.
- 6.- Iniciativa del diputado José Luis Marcos León Perea, con proyecto de acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado de Sonora, emita atento exhorto a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el objeto de que dentro del análisis de la reforma a la Ley Federal de Derechos, se excluya el pago del derecho al no inmigrante (DNI) en calidad de visitante local, mismo que, de ser aprobado, causaría perjuicios a los programas y acciones en materia turística que se desarrollan en nuestro país y en el Estado de Sonora, especialmente en el Municipio de Guaymas.
- 7.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 8.- Iniciativa del diputado Francisco García Gámez, con proyecto de acuerdo mediante el cual se crea un Grupo de Agenda Legislativa de Largo Plazo, en cuya integración se deberá contemplar la participación de los sectores público, privado, social y académico, para definir una propuesta de programa de trabajo legislativo que trascienda a la actual Legislatura y que busque establecer las bases normativas que otorguen mayor competitividad a nuestro Estado y aseguren su crecimiento sostenido y sustentable.

- 9.- Iniciativa de los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Ley que traslada provisionalmente la residencia de los poderes del Estado al Municipio de Nacozari de García, Sonora, y la declara capital, con la finalidad de conmemorar el centenario de la gesta heroica de Jesús García Corona en dicho Municipio.
- 10.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de decreto que autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que contrate financiamientos hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para realizar inversiones públicas productivas en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- 11.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de decreto que autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, cuyo monto pretende destinarse a la continuación del Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Peñasco.
- 12.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de decreto que autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$46'500,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, cuyo monto pretende destinarse a sanear las aguas residuales de la zona urbana y sub-urbana del Municipio de Cajeme.
- 13.- Elección de la Mesa Directiva del Congreso del Estado que ejercerá funciones durante el mes de noviembre del año en curso.
- 14.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con nueve minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, sin que se presentara objeción alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente enteró a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de las actas de las sesiones celebradas los días nueve, once y dieciséis de octubre del año en curso y

puesto a consideración su contenido, sin que se presentara objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, enteró del escrito signado por el Senador José González Morfín, Vicepresidente de la Cámara de Senadores, con el cual exhorta a este Congreso del Estado a emprender una revisión integral de la legislación en materia de áreas naturales protegidas. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Seguidamente, informó del escrito que envía el Presidente Municipal de Caborca, Sonora, con el cual pide autorización a este Poder Legislativo, para solicitar apoyo financiero del Gobierno del Estado, hasta por un monto de \$5'202,894.03, para pago de aguinaldos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Por último, enteró de la presentación del escrito signado por el Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Pavlovich Arellano y Chavarín Gaxiola, quienes dieron lectura a la propuesta con punto de acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Legislatura Estatal presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para el efecto de

asignar tiempo de uso oficial a las Entidades Federativas y a los Municipios, resolviendo la Presidencia de este Poder Legislativo turnarla a la Comisión de Comunicación y Enlace Social, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Díaz Brown Ramsburgh y Leyva Mendívil, quienes dieron lectura a la Iniciativa que presentaron los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de acuerdo con el que solicitan que este Congreso Local se adhiera a la diversa proposición del Senado de la República mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprendan un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.

Finalizada la lectura, el diputado Leyva Mendívil agregó que: “En la Ciudad de México en donde tentativamente hay autorizados 75 millones de pesos para reactivar el proyecto técnico, el Congreso del Estado de Nayarit aprobó este punto de acuerdo, ahorita lo debe de estar aprobando el Estado de Sinaloa y lamento sinceramente que uno de los Estados más beneficiados como es Sonora no tengamos consenso para haber sacado este punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, debido a los momentos que estamos viviendo ahorita en los tiempos del Congreso Federal y al no solicitar la urgente y obvia resolución y la dispensa al tramite de comisión de la presente propuesta, mínimo solicitamos que una vez que el presente asunto sea turnado en esta misma sesión para su estudio de cada uno de los diputados, a los 32 diputados les pido a nombre de los productores del sur del Estado que no dudemos en sacar inmediatamente este punto de acuerdo, son de los proyectos de infraestructura más importantes a nivel nacional, no le demos vuelta al asunto, no tardemos más esta decisión aquí en el Congreso del Estado, es

por el beneficio de todo el Estado de Sonora, independientemente de nosotros, los productores como sector primario, traen una derrama importante a nuestra economía, la cual gira, ya lo hemos dicho aquí algunas veces, desgraciada o afortunadamente todavía entorno a nuestro sector agropecuario, esta petición la hacemos el Grupo Parlamentario del PRI”.

Escuchada la exposición del diputado Leyva Mendivil, el diputado Presidente resolvió turnar la Iniciativa a la Comisión de Asuntos del Agua, para su estudio y dictamen.

Siguiendo el Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de acuerdo mediante la cual solicita que esta Soberanía se solidarice con los pescadores del sector social en serios problemas por la baja producción en la presente temporada, a la vez que exhorta a las autoridades de pesca a que cesen las hostilidades en contra de este sector productivo, resolviendo turnarla a la Comisión de Pesca y Acuicultura, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Peña Enríquez y Morales Flores, quienes dieron lectura al Dictamen que rindió la Comisión de Asuntos del Trabajo, cuyo resolutivo a la letra establece: “**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de manera respetuosa exhorta a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que procedan a emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto que propone adicionar un segundo párrafo al artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995, en materia de reconocimiento de los derechos de los asegurados que cumplan con los

requisitos de edad y cotizaciones sin ser necesaria la espera de los términos que se establecen en la Ley”.

Acto seguido, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, resultando aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, sometió a discusión el Dictamen en lo general y en lo particular, sin que hubiere discusión alguna, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Dictado el trámite anterior, hizo uso de la voz el diputado Amaya Rivera para exhortar a los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, en relación a la propuesta con punto de acuerdo relacionada con el Plan Hidráulico del Noroeste, pues era un tema importante para los sonorenses y desde años atrás trataban de convertir en realidad dicho plan, pues ellos como Congreso Local estaban convencidos de su necesidad, al igual que el Congreso de Nayarit, quien recientemente lo había aprobado y Sinaloa trabajaba en ello, por tanto, expresó que debían influir para lograrlo, toda vez que su Legislatura estaba por concluir y era necesario acercarse a los diputados emanados del PRI en ese vecino Estado de Sinaloa para que fuese aprobado y evitar que el asunto se turnara a la siguiente Legislatura, pues el Plan Hidráulico del Noroeste no sólo podría aumentar la producción agrícola, sino en casos como Hermosillo, podría resolver el problema del agua.

A lo anterior, el diputado Presidente respondió que el asunto del agua no tenía colores partidistas, por tanto, debían tratarlo con responsabilidad, lo cual sin duda, así se haría.

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 13:20 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 25 de octubre de 2007, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de los diputados López Medrano Emmanuel de Jesús y Biebrich Guevara Hermes Martín.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con diez minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, López Medrano Emmanuel de Jesús, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, sin que se presentara objeción alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente enteró a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de octubre del año en curso, Puesto a consideración el contenido de dicha acta, hizo uso de la voz el diputado Amaya Rivera para decir que en la misma se asentaba la no asistencia de varios diputados, incluyendo a él mismo, pero sin

expresar la correspondiente justificación. A lo anterior, el diputado Presidente respondió que su comentario sería considerado por la Mesa Directiva al momento de redactar las actas. Seguidamente, y sin que se presentaran más objeciones, fue aprobada por unanimidad el acta señalada, en votación económica.

A continuación, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedá Morales, Secretario, diera cuenta con la correspondencia y asuntos en cartera:

El diputado Saucedá Morales, Secretario, hizo del conocimiento de la Asamblea la presentación de un escrito enviado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Naco, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo, para contratar una línea de crédito hasta por un monto de \$5'550,000.00, para pavimentación de calles del referido Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y turna a la Segunda Comisión de Hacienda".

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de acuerdo, mediante el cual solicita que esta Soberanía emita un exhorto al Presidente Municipal de Huatabampo y al Ayuntamiento del mismo Municipio, para que procedan de inmediato a tomar protesta a los ciudadanos Erasmo Leyva Yocupicio y Pablo Guarizapa Juzaino, como regidores étnicos propietario y suplente, respectivamente, del citado órgano de gobierno municipal.

Finalizada su lectura, la diputada Santos Ortíz agregó que el día 24 de octubre, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual informó que a 16 diputados, incluyéndola, y quienes estuvieron ausentes en sesiones distintas, les sería descontado de su dieta la cantidad correspondiente, misma que haría un total de \$70,400.00 pesos, a lo cual sugirió que esa cantidad fuese destinada a un fondo de ayuda para personas con capacidades diferentes o que sufrieran de alguna

enfermedad y que acudieran a este Congreso a solicitar apoyo, añadiendo que con gusto ella entregaría más apoyos, si se lograba salvar al pueblo del Plan Sonora Proyecto. Escuchado su planteamiento, el diputado Presidente procedió a turnar la iniciativa leída a la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado García Pavlovich, quien dio lectura a la Iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de acuerdo mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo que instruya al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado que, previo a la entrega del Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2008, realice las previsiones necesarias para cuantificar la contingencia que significan las observaciones señaladas por el Auditor Externo con relación al Impuesto sobre el Producto del Trabajo del personal burócrata y magisterial del Estado de Sonora.

Finalizada la lectura, el diputado García Pavlovich comentó que el Acuerdo planteado era una bomba de tiempo, pues si el Estado no solucionada lo referente al impuesto sobre la renta, del cual se decía eran 700 millones de pesos o más, ello repercutiría en los tres niveles de gobierno, de ahí el solicitar fuesen informados en 30 días. Escuchada su exposición, el diputado Presidente resolvió turnar la iniciativa a la Primera Comisión de Hacienda, para su estudio y dictamen.

Siguiendo con el Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Félix Armenta, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 326 bis al Código Penal para el Estado de Sonora y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece el Sistema de Justicia para Adolescentes, siendo turnada a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Millán Cota, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Comisión de Transporte, con proyecto de acuerdo en relación con escritos presentados por los diputados Petra Santos Ortiz, Juan Manuel Saucedá Morales y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, los cuales se encuentran relacionados con la implementación y funcionamiento del programa de modernización del transporte urbano en la Entidad (SUBA), cuyo resolutivo es del tenor siguiente: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado resuelve citar a comparecer ante la Comisión de Transporte de esta Legislatura, a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Dirección General del Transporte, el día y hora de la semana próxima según lo acuerde la Presidencia de la mesa directiva de este Poder Legislativo, en el recinto que ocupa la Sala de Comisiones de esta Soberanía, con la finalidad de que explique sobre las acciones que esas dependencias han adoptado y están por adoptar para solucionar las problemáticas citadas en la cuarta consideración del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo para que envíe copia a los Titulares citados en el punto anterior del presente acuerdo, de los folios números 604, 766, 1061, 1084 y 1102, recibidos en la actual Legislatura, para su conocimiento y demás fines”.

Acto seguido, el diputado Presidente aclaró a la Asamblea que sería votado lo leído con antelación por el diputado Millán Cota, toda vez que hubo modificaciones al contenido del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria. Seguidamente, puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, resultando aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, sometió a discusión el Dictamen en lo general y en lo particular, sin que se presentara intervención alguna, razón por la cual, en acto posterior, la Asamblea aprobó por unanimidad el dictamen, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a las diputadas Villalobos Rascón y Amparano Gámez, quienes dieron lectura al Informe rendido por la Comisión de Asuntos Fronterizos, en relación a las actividades desahogadas en la Conferencia Binacional de Legisladores Fronterizos, el cual a la letra establece:

“Por medio de la presente les saludamos con gusto e informamos que los diputados de las diversas Fracciones Parlamentarias que integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos, asistimos a la XVI Reunión de la Conferencia de Legisladores Fronterizos, los días del 18 al 20 del mes en curso en la ciudad de Santa Fe en Nuevo México.

El desarrollo de los trabajos de la asamblea se realizó en el edificio del Gobierno de Nuevo México, que es la sede del Poder Legislativo, que por primera ocasión sirvió como escenario para este importante evento binacional.

El objetivo de la representación del Estado de Sonora es atender, analizar y debatir, en materia legislativa, los temas prioritarios y adelantos en lo social, económico y político, así como los avances tecnológicos entre ambas fronteras de México – Estados Unidos.

En la Cámara de Representantes de Nuevo México, la reunión se basó en tres grandes temas:

- 1.- Cambios climatológicos globales e impactos a recursos del agua a lo largo de la frontera de México y Estados Unidos.
- 2.- Agricultura a lo largo de la frontera.
- 3.- Tráfico y trata de personas y la reducción de la violencia.

La representación de Sonora, a través de la diputada Irma Villalobos Rascón, propuso continuar trabajando en el tema migratorio, debido a que el problema en México se sigue viviendo a diario.

Es en la frontera donde el problema se acentúa y se les brinda a los migrantes asistencia social como alojamiento, alimentación, servicio de salud y seguridad, así como el traslado a sus lugares de origen.

La diputada Villalobos Rascón invitó a los legisladores a continuar trabajando sobre la protección de los derechos de los migrantes, tema que fue aprobado por unanimidad para la siguiente reunión.

Como integrante del Comité de Salud, la diputada Leticia Amparano Gámez presentó un reporte junto con la Senadora de Nuevo México, Mary Jane García sobre el tráfico y trata de personas, tema abordado en una reunión con el Procurador General de la República, en la cual se hizo el compromiso de continuar trabajando con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para promover el intercambio de información e identificar esfuerzos efectivos para disminuir el tráfico de personas.

En ese sentido y en congruencia con nuestra actividad legislativa, presentamos ante ustedes las acciones de las actividades desarrolladas en dicha reunión.

RESUMEN DE ACCIONES; Decimasexta Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza; Santa Fe, Nuevo México; 19 de Octubre del 2007.-

Legisladores de los estados fronterizos de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, California, Arizona, Nuevo México y Texas, así como la participación de diputados federales de la Comisión de Población, Migración y Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados, que acudimos a la Decimoséxta Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza en Santa Fe, Nuevo México el 19 de Octubre del 2007, adoptamos las siguientes declaraciones y acciones:

MEDIO AMBIENTE: LLANTAS DE DESPERDICIO

Los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza afirmaron fuertemente la necesidad de establecer instrumentos de regulación estatal y local para rastrear, manejar y desarrollar usos finales de llantas de desperdicio a lo largo de la región fronteriza México – Estados Unidos. Los miembros de la Conferencia Legislativa Fronteriza expresaron:

- Apoyo de la Declaración Conjunta de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos 2007 relacionada al manejo, disposición final y desarrollo de mercados e implementación de instrumentos de regulación para enfrentar y reducir montes de llantas a lo largo de la franja fronteriza;
- Apoyar la Iniciativa de Llantas, incluyendo sus principios y acciones, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Agencia de Protección de Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA pos sus siglas en inglés);
- La necesidad de intercambiar información sobre los principios y acciones de la Iniciativa de Llantas entre municipios y solicitar sugerencias de representantes de gobiernos locales sobre estrategias conjuntas municipal – estatal;
- Solicitar que SEMARNAT y EPA otorguen entrenamiento y esfuerzos de información en legislaturas fronterizas, incluyendo comisiones de interés;

- La necesidad de fomentar esfuerzos legislativos para el desarrollo y armonización de normas sobre la cuantificación, colección, transporte y posibles usos finales de llantas usadas y desperdicio a lo largo de la frontera; y
- Dirigir al personal de la Conferencia Legislativa Fronteriza que, dentro los próximos 60 días, provea a los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza, liderazgo de los congresos fronterizos y comisiones claves, información de modelos de legislación y programas para enfrentar llantas de desperdicio en la franja fronteriza.

MEDIO AMBIENTE: FONDO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

Los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza reiteraron su fuerte apoyo para que el Congreso de los Estados Unidos de América incremente recursos presupuestales para el Fondo de Infraestructura Ambiental (*BEIF por sus siglas en inglés*). El BEIF, el cual recibe fondos de la Agencia de Protección de Medio Ambiente de los Estados Unidos de América y es administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte, ayuda a financiar la construcción de proyectos de agua y aguas negras a lo largo de la frontera México – Estados Unidos. El objetivo del BEIF es de hacer proyectos de infraestructura ambiental más accesibles financieramente para comunidades fronterizas, combinando fondos de donaciones con préstamos y otros mecanismos de financiamiento. El programa también incluye recursos proveídos por el Gobierno de México.

Los integrantes de la Conferencia Legislativa instruyeron al Comité de Medio Ambiente y al personal de enviar correspondencia a los miembros y comisiones apropiadas del Congreso de los Estados Unidos de América, expresando el apoyo de la Conferencia Legislativa Fronteriza de este mecanismo de fondos para proyectos de infraestructura ambiental para la región fronteriza México – Estados Unidos de América.

TRÁFICO DE PERSONAS

Legisladores de México y Estados Unidos de América expresaron la necesidad de implementar políticas públicas efectivas al sistema judicial para frenar y enjuiciar a individuos o grupos involucrados en el tráfico o contrabando de personas, incluyendo tráfico sexual, laboral, engaño, fraude o cualquier otro medio a lo largo de fronteras internacionales.

Los miembros de la Conferencia Legislativa Fronteriza afirmaron las siguientes declaraciones y acciones:

- Apoyar legislación estatal para prevenir el tráfico de personas transfronterizo;
- Promover que las legislaturas fronterizas consideren esfuerzos legislativos para fortalecer y armonizar leyes en contra de personas o grupos involucradas en el tráfico de personas;

- Solicitar que los Procuradores de Justicia de los diez estados fronterizos de México y Estados Unidos de América, trabajen en colaboración para dismantelar redes de tráfico de personas y contrabando, y proveer información de políticas públicas estatales para fortalecer estos esfuerzos;
- Dirigir al personal de la Conferencia Legislativa Fronteriza a intercambiar información de legislación adoptada sobre el tema de tráfico y trata de personas a legisladores fronterizos y comisiones apropiadas;
- Dirigir al Comité de Salud de la Conferencia Legislativa Fronteriza, presidida por la Senadora Mary Jane García (NM) y la Diputada Leticia Amparano Gámez, a continuar trabajando con instituciones gubernamentales, así como organizaciones no-gubernamentales como PROTEJA y PRODERECHO, para promover el intercambio de información e identificar esfuerzos efectivos para disminuir el tráfico de personas.

DESARROLLO ECONÓMICO: COMPETITIVIDAD

Los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza reafirmaron su compromiso a las recomendaciones de promover una frontera segura, rápida e inteligente a lo largo de la frontera México – Estados Unidos de América, a través de:

- Apoyo a de legislación federal que agilice puertas de entrada a través de “una parada” y zonas de manufactura segura;
- Apoyo de la implementación del concepto de Zonas de Manufactura Segura en todos los puertos de entrada terrestres, a lo largo de la frontera para realizar el movimiento seguro, rápido e inteligente de personas y productos; y
- Considerar esfuerzos legislativos a nivel estatal para el desarrollo de Zonas de Manufactura Segura a través de incentivos de impuestos y otros mecanismos financieros.

El concepto de Zonas de Manufactura Segura, el cual fue adoptado por los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza en diciembre del 2005, implica el equipar vehículos comerciales y fábricas con tecnologías avanzadas para capacitar a los centros de inspección segura desde el punto de origen y despacho de cargamento comercial, mejorar la visibilidad de la cadena de aprovisionamiento y la integración del sistema a corredores de comercio de alta prioridad. La propuesta también incluye la instalación de motores en los vehículos transportadores, con sistemas innovadores y limpios, por ejemplo, el uso del gas natural y también crear la infraestructura necesaria en vehículos comerciales para mejorar la calidad del medio ambiente y salud pública de la región fronteriza.

AGRICULTURA

Los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza dirigieron al Representante Ryan Guillen (TX) y a otros legisladores, así como personal, el identificar y presentar recomendaciones sobre el tema de agricultura para la consideración de los miembros de la Conferencia Legislativa Fronteriza durante la siguiente reunión. Las recomendaciones deben de incluir políticas públicas específicas y de acción, así como pasos para dar seguimiento, incluyendo la posible creación de un Comité o Mesa de Trabajo de Agricultura.

TEMAS ORGANIZACIONALES

El Senador Eliot Shapleigh de Texas se rota a la posición de Presidente de la Conferencia Legislativa Fronteriza para el año 2008. Los legisladores participantes de México eligieron al Diputado Francisco Javier Cantú Torres, de Nuevo León, como Vicepresidente de la Conferencia Legislativa Fronteriza 2008.

Los integrantes unánimemente aceptaron la invitación de la delegación de Coahuila para realizar la Decimaséptima Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza en el Estado de Coahuila en la primavera del 2008. La reunión se enfocará en los temas de: 1) manejo de agua; 2) agricultura; 3) inmigración; y 4) cruces fronterizos. El lugar y fechas serán nombrados próximamente”.

Finalizada la lectura, la diputada Amparano Gámez informó que los diputados García Gámez y Félix Armenta no asistieron a la reunión binacional, pero acordaron firmar lo presentado, y agregó que el diputado Amaya Rivera presentó su informe ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en forma individual.

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 13:29, citando para la próxima a desarrollarse el día 30 de octubre de 2007, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de los diputados León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza y Martínez Olivarría José Víctor.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007.**

25/OCT/07 Folio 1144

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, con el cual certifica que envía a este Poder Legislativo, el primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009 del referido Municipio. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

25/OCT/07 Folio 1145

Escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual solicita a este Poder Legislativo, exhorte a las autoridades competentes para que realicen una investigación a fondo a los médicos involucrados en la forma que se produjo la muerte de su menor hijo. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

29/OCT/07

Folio 1147

Escrito de la diputada federal Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que envía a este Poder Legislativo, dos discos compactos que contienen propuestas presentadas por partidos políticos y la sociedad sobre la Reforma del Estado. **RECIBO, ENTERADOS Y SE REMITE UN TANTO A CADA GRUPO PARLAMENTARIO Y A LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho particular de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de éste Pleno, **propuesta con Punto de Acuerdo para que el H. Congreso del Estado de Sonora exhorte al Ejecutivo Federal para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes a efectos de reducir el precio del Cemento Gray Pórtland y Clinker en el mercado local y se beneficie al consumidor final del mismo, de igual forma para que impulse la creación de normatividad que regulen el precio del cemento de este insumo en el país.**

En tal virtud, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de fundamentación y motivación, establecidos en el artículo 129 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo, nos sustentamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se han dado importantes cambios en el modelo económico predominante a escala mundial, donde nuestro país ha iniciado transformaciones en materia económica acorde a las tesis del neoliberalismo económico dictadas desde las principales universidades de nuestro vecino del norte.

Sin embargo, las adaptaciones del modelo mexicano a las exigencias del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, han tenido en muchos casos efectos devastadores para la economía de las familias mexicanas, principalmente las que menos ingresos tienen.

El paso de una economía donde el estado tenía participación en importantes ramas de la industria y los servicios, a una economía con participación empresarial exclusiva en dichos sectores, no fue acompañada de la normatividad necesaria para evitar el predominio de prácticas monopólicas, duopólicas u oligopólicas, que a largo y mediano plazo han dado como resultado el encarecimiento virtual de los precios de servicios, materias primas básicas y productos en el mercado nacional.

Podemos citar algunos ejemplos, tal vez el más claro es el de la antes empresa paraestatal Teléfonos de México, y su acaparamiento casi total de las telecomunicaciones en el país, o el caso del duopolio televisivo formado por Televisa y Televisión Azteca, así como la concentración de las vías ferroviarias en manos del Grupo México y sus filiales, sólo por mencionar algunos.

Otra característica particular de la incorporación mexicana a ésta tendencia económica, es la aplicación a discreción de las áreas a las que el libre mercado y el comercio internacional puedan entrar, y en las cuales se mantienen las restricciones en aras de beneficiar a determinados grupos y sectores económicos.

Así tenemos que mientras, el sector agropecuario enfrenta una competencia con los productores locales y también con los productores norteamericanos, que con subsidio gubernamental tienen mejores precios, lo cual a mediano plazo ha significado el colapso del sector social, ya que la venta en el mercado norteamericano de sus cosechas no alcanza a cubrir sus costos de producción y se ven forzados a competir todos los productores por el mercado local abaratando mucho sus precios, al grado de no recuperar lo invertido.

Lo anterior también ha llevado a que sólo las grandes empresas agropecuarias estén sobreviviendo a ésta guerra comercial y empiezan a concentrar grandes

segmentos del mercado, que lejos de mejorar los precios al consumidor final, los han encarecido artificialmente como en el caso reciente del alza del precio del maíz, y por tanto de sus derivados, principalmente la tortilla.

En el otro extremo tenemos el caso del cemento, donde se brinda una protección excesiva a los empresarios locales, defendiéndolos de importaciones de éste material proveniente de otros países, que ofertan un mejor precio al consumidor final, que el que los empresarios locales ofrecen a los propios mexicanos.

Pero esto no se debe a que los productores nacionales tengan un precio más elevado de producción que el de empresas de otros países, ya que las compañías mexicanas ofrecen al mercado norteamericano su producto a precios mucho menores que los que ofrecen al sector de la construcción en el país.

Es inadmisibile que siendo México un país con precios de mano de obra mucho más bajos que en Estados Unidos, y con importantes depósitos naturales de materiales cementantes, el precio por tonelada de cemento a granel en nuestro país sea de 110 dólares, mientras que en los Estados Unidos el precio oscila en los 75 dólares la tonelada, es decir, el precio del cemento en México es en promedio un 50 por ciento más caro que en otros países. En pocas palabras, a los mexicanos se nos vende uno de los cementos más caros a nivel mundial.

Pero además de eso, el cemento mexicano destinado a la exportación a Estados Unidos, se vende a un precio inferior a los 75 dólares por tonelada, que es el costo que tiene ya en el mercado americano, y por ésa razón está sujeto a un impuesto antidumping o compensatorio para homologar el precio del cemento mexicano al de producción estadounidense.

Sin embargo, ésta política Norteamericana de protección a su industria cementera local, no afecta los precios al consumidor final, ya que el mercado local tiene una demanda de éste producto que no es cubierta por los productores nacionales, y con la importación del insumo se cubre la demanda existente y se crean excedentes que eviten el alza de precios por exceso de demanda y carencia de oferta, mientras que con el impuesto compensatorio se establecen precios homologados entre el cemento mexicano y el norteamericano.

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la Organización de las Naciones Unidas, resulta mucho más barato comprar cemento en Inglaterra, cuyo precio oscila entre los 86 dólares, en Francia, con un precio aproximado a los 70 dólares, o en Alemania, con un precio de 67 dólares americanos por tonelada.

Y en América Latina la situación es similar, la tonelada de cemento en Guatemala tiene un costo de 77 dólares, y en Brasil es de 74, lo que coloca a México en el mercado local, regional e internacional con los precios más altos de cemento.

En México ha habido intentos de pequeñas empresas nacionales por importar cemento de otros países, pero las reglas y requisitos de aduanas para la importación de cemento extranjero y sus precursores son casi imposibles de cumplir, y por lo tanto la competencia con las grandes empresas cementeras en México es nula.

Un ejemplo muy claro de intentos fallidos de importación de cemento ocurrió en julio del año 2004, cuando varios mexicanos trataron de importar cemento Pórtland creando la empresa Mexicana “Cementos del Mar”, formada por ex empleados de la cementera CEMEX e inversionistas extranjeros, los cuales intentaron traer a México cemento ruso por medio de flete marítimo.

La empresa CEMEX promovió y obtuvo un amparo contra el atraco del barco, es decir, para que la nave no llegara al puerto con el argumento de que por sus dimensiones impediría la operación de otros navíos, aspecto en el que CEMEX no debió haber intervenido. Con este caso, la empresa cementera CEMEX, la cual es la más grande de México y la segunda empresa más grande a nivel mundial, evidenció que no quería competencia con la importación de cemento, en virtud de que éste material procedente de Rusia se iba a vender a un menor precio para los mexicanos.

Por otro lado las empresas cementeras nacionales, se han repartido y segmentado el mercado, con lo que han logrado vender su producto a precios muy superiores a los de sus costos de producción y comercialización, e incluso por encima de los precios que las mismas compañías ofrecen en el mercado internacional especialmente en el americano, a falta de regulación gubernamental sobre el precio de éste importante insumo de construcción.

Si consideramos que el cemento y el acero son los materiales básicos para la creación de infraestructura generadora de riqueza, tanto pública como privada, ésta práctica oligopólica ha encarecido la construcción de la misma, generando por una parte que la inversión en infraestructura pública por los tres niveles de gobierno se vea reducida en sus metas, y en el sector privado una pérdida de competitividad de los empresarios locales frente a empresas con capital extranjero de mayor valía, y en cualquier caso el costo de éstas prácticas es trasladado al contribuyente o consumidor final.

Otro sector económico que se ve fuertemente afectado es el inmobiliario; la construcción de la vivienda no crece al mismo ritmo que la población por los altos costos del cemento y sus derivados, lo que se ve reflejado en los precios que las viviendas tienen en el mercado, y como siempre las personas de menos ingresos son las más perjudicadas y a las que les resulta cada vez más difícil adquirir una vivienda conforme a sus necesidades, aún con financiamiento.

Otro aspecto relevante de éste problema es que para poder ofrecer precios adecuados a los niveles de ingresos de los trabajadores, las viviendas tienen que reducirse en su espacio de construcción y suelo, y sólo así pueden estar en los rangos de accesibilidad de la mayoría de los potenciales compradores, lo que conlleva a que dichas viviendas no cumplan con los espacios mínimos necesarios para el correcto desarrollo humano físico y psicológico, acorde al tamaño de la familia del trabajador.

Podemos reflexionar lo siguiente: Si en México se tuviera el precio del cemento regulado en los rangos promedio como se vende en otros países, los precios de las viviendas podrían bajar hasta en un 35 por ciento, desde las viviendas de interés social hasta las residenciales, es decir, a los mexicanos se les podría facilitar la adquisición de una vivienda digna, así como también se podría producir más vivienda en el país. Además los proyectos de infraestructura para México serían menos costosos.

Ésta característica de protección o paternalismo gubernamental a importantes grupos empresariales y sectores productivos, así como el abandono a otros igualmente importantes, la falta de regulación que evite las prácticas comerciales monopólicas, que fomente una competencia equitativa entre empresarios nacionales y extranjeros, y leyes que permitan que las ventajas del libre mercado lleguen al consumidor final en forma de mejores precios, mayor calidad y mejor servicio, han profundizado las diferencias sociales en el país, y por otro lado la pérdida de competitividad que en los últimos años hemos experimentado.

Por tal motivo, es de suma importancia que en materia aduanera se revisen las reglas y normatividades que limitan la importación de productos cementantes de otros países, para que el usuario final de cemento y sus derivados puedan acceder a un precio justo, se evite la especulación y encarecimiento virtual del mismo, y que el costo de la infraestructura y vivienda sea una menor carga para el ciudadano.

Así mismo es necesario proteger a los consumidores directos e indirectos de dichos materiales de construcción mediante la instrumentación de precios controlados, donde se tomen en cuenta variables internacionales para fijar el precio del mismo, tales como costos de producción, precios de dichos productos en el mercado internacional de la región de América, El Caribe y Europa, considerando además la oferta y demanda en el mercado local; de ésta manera se le estaría garantizando a la industria cementera viabilidad financiera, y al consumidor mexicano un precio justo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero: El H. Congreso del Estado de Sonora, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes a efecto de reducir el precio en el mercado local del Cemento Gray Pórtland y Clinker, e impulse, de ser necesario, la creación de normatividad que regulen el precio de este insumo de construcción, en función de variables locales e internacionales y considerando a su vez la oferta y la demanda en el mercado nacional.

Segundo: El H. Congreso del Estado de Sonora, resuelve remitir el contenido del presente resolutivo al resto de las Legislaturas Estatales, para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten en el mismo sentido que ésta Soberanía.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere éste como asunto de urgente y obvia resolución, se le dispense el trámite de Comisión, y sea discutido y decidido en ésta misma sesión.

A T E N T A M E N T E:

Hermosillo, Sonora; a 29 de octubre de 2007

DIP. REYNALDO MILLÁN COTA

DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 58 Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración iniciativa con punto de Acuerdo, a efecto de que este Poder Legislativo emita exhorto al Senado de la República del H. Congreso de la Unión para que no se establezca dentro de la Ley Federal de Derechos el cobro del derecho de no inmigrante (DNI) a aquellos ciudadanos extranjeros en calidad de visitantes locales, esto con el propósito de incentivar el turismo en el país, en nuestro Estado y, particularmente en el Municipio de Guaymas, la cual fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Sonora se cuenta con una gran diversidad de áreas y espacios geográficos que son dignos de ser admirados no sólo por los sonorenses, sino de los turistas nacionales y extranjeros.

Recientemente en nuestro Estado, se anunció la llegada de cruceros al Puerto de Guaymas, un proyecto con el cual se busca sentar las bases para que el destino sea considerado como un punto de arribo de las navieras estadounidenses. En octubre de este año, se inicia con la construcción de la Terminal de Cruceros llamada “La Ardilla”, además del área comercial para exhibición y venta de artesanías y productos tradicionales de la región. Según el proyecto presentado a autoridades federales, estatales y municipales, la obra quedará concluida en octubre del 2008.

Es así que con fecha de 15 de octubre de 2007, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, turnándolo a la Cámara de Senadores para su aprobación y efectos constitucionales con fecha de 18 de octubre de 2007.

En dicho documento se establece el reformar, entre otros, el artículo octavo de la mencionada Ley, adicionando una fracción IX, en donde se contempla el cobro de una cuota por la cantidad de \$56.00 pesos al ciudadano extranjero en su calidad de visitante local y también se detalla como se utilizará el recurso recaudado con esta nueva medida.

Ante tal situación, nuestro Estado y, particularmente, el Municipio de Guaymas resultaría perjudicado por la entrada en vigor de dicha reforma, ya que desde hace un tiempo se está trabajando con empresas internacionales para fomentar el turismo por medio de cruceros y posicionar el Puerto de Guaymas como un polo turístico a nivel nacional e internacional.

El principal problema o afectación que se tendría con la implementación de la modificación señalada, es el hecho que la misma contempla que se tiene que pagar cada vez que un turista entre a un puerto de nuestro país. Otro punto importante, lo constituye el hecho de que esta medida encarecería el arribo de los cruceros y en un momento dado, la industria de cruceros podría determinar no venir y buscar destinos más económicos fuera de México.

Por lo anterior, lo que se busca por este Congreso del Estado es que se considere la situación del Municipio de Guaymas, ya que dicho puerto se encuentra en proceso de desarrollo en materia turística. Al efecto, lo más conveniente para nuestro país sería poder brindar un ambiente favorable hacia la industria de cruceros, así como certidumbre, con el fin de que crezca este segmento y sea un beneficio para todos. Cabe señalar también que el Puerto de Guaymas aún no se encuentra consolidado como ruta de

las líneas de cruceros, y con la medida propuesta a nivel federal se aumentan las posibilidades de que no se logre tal objetivo de consolidación.

Por todo lo anterior, se busca dejar exento de pago al turista extranjero que ingresa vía marítima, con el propósito de incentivar el turismo en México y particularmente en Guaymas, Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir atento exhorto a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el objeto de que dentro del análisis de la reforma a la Ley Federal de Derechos, se excluya el pago del derecho al no inmigrante (DNI) en calidad de visitante local; mismo que de ser aprobado causaría perjuicios a los programas y acciones en materia turística que se desarrollan en nuestro país, así como en el Estado de Sonora, especialmente en el Municipio de Guaymas.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 29 de octubre de 2007

C. DIP. JOSÉ LUÍS MARCOS LEÓN PEREA

PETRA SANTOS ORTIZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en el Artículo 52 y 53 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Sonora y el Artículo 32 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 135, PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE SONORA; LOS ARTICULOS 98 Y 103 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 23 DE LA MISMA LEY.**

En ese orden y con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me remito a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Municipio Libre es parte constitutiva de la estructura política y del desarrollo social de la nación; más aún, es considerado como la célula básica y piedra angular de la función del gobierno en la sociedad y expresión de tradiciones políticas con una larga continuidad en nuestra historia contemporánea post-revolucionaria, En el municipio existe y actúa el orden de gobierno más cercano a la gente, el que enfrenta de manera más cruda los reclamos y necesidades de nuestra gente.

Jurídicamente, el espacio municipal es concebido como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución General de la República, cuyo precepto resume su naturaleza social y su capacidad de promover la unidad política, administrativa y territorial de la vida nacional.

Políticamente, se instituye como la base del sistema democrático de México, representando la célula institucional de la división político - administrativa del País y condición necesaria del ejercicio de las libertades individuales y del derecho de la comunidad a organizarse para gestionar como tal, la solución de sus necesidades básicas y los espacios, tanto de convivencia como de desarrollo social; empero, su adecuado funcionamiento institucional contempla como condición necesaria la existencia de un marco de autonomía e independencia respecto de los diversos entes que conforman el Estado, cuyas condiciones deben entenderse referidas al régimen político, administrativo y financiero del gobierno municipal. De ello depende el éxito o fracaso de la institución municipal.

El Artículo 115 de nuestro Pacto Federal, ha sido reformado diez veces o más en su texto original. Su más significativa modificación data del 28 de octubre de 1999, mediante la cual el Congreso de la Unión a través de sus Cámaras unidas en el Constituyente Permanente Federal, aprobaron diversas modificaciones en materia de organización, integración y funcionamiento institucional del Municipio, cuya enmienda constitucional tiene por objeto reconocer el carácter del Municipio como auténtico órgano de gobierno, ampliando sustancialmente su marco de atribuciones, facultades y competencias en lo concerniente a su régimen hacendarío y prestación de servicios públicos municipales, creando un nuevo orden administrativo orientado a una mayor eficacia del ejercicio gubernamental a su cargo.

En ese orden, la citada reforma constitucional enmarcada dentro de un contexto nacional de cambios estructurales en nuestro régimen de gobierno, misma que adicionalmente tiene por objeto promover la transformación y el desarrollo de un nuevo federalismo mexicano en todos sus órdenes, bajo la premisa de fortalecer el régimen municipal como espacio de gobierno y eje central del desarrollo nacional; empero, también, dichas reformas a la Carta Magna están perfiladas a generar una nueva cultura de relaciones políticas entre los diferentes niveles de gobierno del Estado mexicano en su conjunto, partiendo del establecimiento de una mayor participación de los gobiernos municipales en

la definición y estructuración de políticas públicas que propicien mayores estadios de desarrollo en nuestra nación y particularmente en las regiones en que se encuentran integrados.

Al efecto, con el objeto de proveer la observancia de los principios y lineamientos normativos establecidos en la reforma de mérito y que éstos fueran retomados por los Gobiernos de los Estados, el Artículo Segundo transitorio del decreto de reforma en cuestión, estableció un plazo perentorio a fin de que dentro de un año a partir de su entrada en vigor, adecuaran las constituciones y leyes locales de conformidad a las prescripciones previstas en ese decreto, cuyo dispositivo se traduce en la obligación a cargo de los Poderes Fundamentales del Estado, y particularmente del Poder Legislativo, para proveer a la esfera del orden jurídico local vigente las adecuaciones necesarias a la Constitución Política Local y los ordenamientos en materia municipal.

En consecuencia, resultó menester adecuar a nuestra realidad social, política y económica, las normas generales y disposiciones reglamentarias que regulan el funcionamiento político, administrativo y financiero del Municipio, con el propósito de armonizar oportunamente los instrumentos legales aplicables al desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a su competencia. Luego entonces, se requirió implementar medidas y acciones que tendieran a asegurar el cabal cumplimiento de los fines y propósitos del Municipio como fue concebido, en aras de fortalecer la función a su cargo y la responsabilidad de quienes lo representan, , la reforma al orden jurídico estatal, conforme a lo preceptuado en la citada reforma constitucional de 1999, dando como resultado, en primer término, la reforma de la Constitución Política del Estado el 27 de febrero del 2001, y a partir de ésta, la adecuación de la Ley que regula el funcionamiento del Municipio Libre en el Estado, presentando a este Pleno, la Iniciativa de Ley de Gobierno y Administración Municipal, misma que abroga la Ley Orgánica de Administración Municipal.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal consta de catorce títulos, mismos que engloban una serie de preceptos que recogen los lineamientos enmarcados en la reforma de la Constitución Política Local de 27 de febrero de 2001; asimismo, continuando con la tónica de la citada reforma constitucional, se aprovechó la ocasión para que la reforma en el ámbito municipal no quedara nada más en una adecuación, sino que va más allá, al establecer materias que hasta entonces no estaban reguladas en el marco de la ley, sin menoscabo de la autonomía municipal y respetando las garantías constitucionales que deben regir en una cultura de la legalidad.

En el transcurso de este tiempo, se han identificado ciertas lagunas o ambigüedades que han ocasionado problemas serios en la vida interna de los municipios en Sonora; en este caso, son algunos los temas que fueron tomados a la deriva como es el caso de la participación ciudadana para designar a los comisarios y delegados municipales, ya que conforme pasa el tiempo, nuestra sociedad madura política y democráticamente, siendo el municipio un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se debe al pueblo, es por ello que es importante hacer y respetar la voluntad del mismo, ya que le corresponde designar a sus representantes populares sea cual fuere su importancia jerárquica.

Quiero manifestarles, que la participación de la ciudadanía en Sonora ha sido hecha a un lado, cuando a las comunidades les corresponde definir a sus comisarios y delegados municipales, es así que se ha dejado en manos de los cabildos y además, con facultad valorativa, el método para asignar aquellos representantes, más que del ayuntamiento, de la comunidad que los designe, pero también se les ha otorgado la posibilidad de remoción de los mismos cuando el actuar de estos servidores públicos no sea afín a los intereses del presidente municipal, del bloque de regidores que son mayoría o del partido político que gobierna en ese ayuntamiento, dejando a un lado que sean los mismos pobladores de la comisaría o comunidad que los designó los que tengan esa facultad de remoción.

Aún no se ha logrado concebir una ley especial de participación ciudadana para nuestro Estado que garantice la certeza jurídica y sean los habitantes de las comunidades los que definan, participen y valoren la forma, el método y la legalidad de los procesos donde se elijan y en su caso remuevan a quienes serán sus representantes ante el ayuntamiento y que no sean los intereses de partidos políticos que están a la cabeza de los ayuntamientos, quienes metan sus manos sólo para satisfacer intereses mezquinos y no los de la población interesada; ya existe un avance de querer darle al pueblo la posibilidad de definir con su participación a los representantes de sus comunidades en el ayuntamiento, llámense comisarios o delegados municipales, tal es el caso que, con fecha 22 de mayo del año en curso y con numero de folio 827, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora, presentada por la fracción parlamentaria del PRD en esta Asamblea, misma que no ha sido abordada para su estudio y análisis y depositada en “la congeladora”; creo yo, por no obedecer a ciertos intereses de la elite política de nuestro estado. Además debemos recordar que cuando fue aprobada la nueva Ley de Gobierno y Administración Municipal, en la exposición de motivos se hizo la mención que a la letra dice: *“En cuanto al Capítulo Cuarto, referido a la participación ciudadana, se prevé que los Ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes en el desarrollo del municipio, para lo cual se instituirán una serie de instrumentos que permiten la participación activa de la ciudadanía en los temas de interés de la comunidad; así, hacen acto de presencia el Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular y Consulta Vecinal como instrumentos de participación ciudadana, remitiendo a la ley de la materia que en breve término expedirá ésta Soberanía...”*

Hasta la fecha no hay ley en esta materia.

Haciendo un análisis en cuanto a al precepto constitucional, Art. 135, tercer párrafo que a la letra dice: “artículo 135. ...

.....

Los ayuntamientos deberán al inicio de su gestión, nombrar comisarios y delegados municipales. Estos serán representantes directos del ayuntamiento...”

Este precepto otorga facultades a los ayuntamientos para que nombren a los comisarios y delegados municipales y establece en forma errónea que son dichos servidores públicos representantes directos del Ayuntamiento y digo de manera errónea por que estos no deben de ser nombrados por los ayuntamientos sino por el pueblo en su respectiva jurisdicción y por ende, se debe entender, que son representantes de la comunidad que los eligió, para que los represente ante la máxima autoridad en el municipio, el Ayuntamiento; ya que son los portavoces de aquélla en la gestión de mejoras y desarrollo en sus comunidades.

La forma democrática que establece la ley en materia, ha sido aplicada de manera vaga, confusa y arbitraria, ya que está en manos de la mayoría de los integrantes de los cabildos quienes a su vez están sujetos a lo que dispongan los mismos partidos políticos que los propusieron, donde, si el resultado de la designación de comisarios o delegados sea cual fuere el método que se haya impuesto por la Comisión Especial para este caso, no obtienen los resultados esperados, son los mismos partidos políticos vía regidores en su carácter valorativo quienes tienen la facultad de desconocer dichos resultados . Es por ello que se debe fijar una postura más clara en este precepto constitucional, estableciendo que son los comisarios y los delegados municipales representantes de aquéllos que los designaron, es decir, de la comunidad que representan y no dar cabida a que sean los partidos políticos que ejercen su poder en los ayuntamientos por medio de los presidentes municipales y regidores de mayoría, los que establezcan los mecanismos, la instrumentación y ejerzan el carácter valorativo de la designación de estos representantes de las comunidades, ya que es el pueblo en quien recae la posibilidad de quitar o poner a sus representantes, ya sea por medio de la ley y en ultima instancia, por la fuerza.

Sin perjuicio de que el propio Ayuntamiento determine establecer algún otro medio por el cual pueda conocer de buena fuente, la opinión de la ciudadanía respecto de temas de interés público, hemos de considerar que el ejercicio de la autonomía municipal debe estar sujeto a determinados controles, en esta propuesta de reforma de ley, se considera necesario que dichos controles sean otorgados a la ciudadanía, en lugar de cualquier otro ente de gobierno; en función de esto se establecen instrumentos básicos de participación ciudadana, para que funcionen como contrapeso, en conjunción con el desarrollo de la pluralidad en los espacios de elección popular, a la función del gobierno municipal.

Por lo anteriormente dicho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado 32, fracción II , someto a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTICULO 135, PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE SONORA; LOS ARTICULOS 98 Y 103 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 23 DE LA MISMA LEY.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el Artículo 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Para quedar como sigue:

Artículo 135.-...

...

Los ayuntamientos deberán, al inicio de su gestión, instrumentar la **elección de Comisarios y Delegados municipales de acuerdo a los métodos democráticos que establece la ley en la materia local**; éstos serán representantes directos del Ayuntamiento y ejercerán las atribuciones y deberes señalados en la ley correspondiente, dentro de sus ámbitos territoriales que determinen los propios ayuntamientos.

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

SECCIÓN V DE LOS COMISARIOS

Artículo 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la comisaría respectiva. Serán **electos** cada tres años por los **ciudadanos de las comisarías al iniciar funciones el nuevo Ayuntamiento**, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo **la elección**, el ayuntamiento designará de entre sus miembros una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, **aplicar el instrumento democrático de consulta que establece el Artículo 23 de esta misma ley. Una vez concluido el proceso, el ayuntamiento procederá a la toma de protesta de quien por decisión mayoritaria de los ciudadanos habitantes de la comisaría respectiva, haya resultado electo.**

La remoción de los Comisarios **deberá sujetarse a los mismos procedimientos establecidos en el párrafo anterior.**

ARTICULO TERCERO: Se reforma el Artículo 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

SECCIÓN VI DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 103.- Los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale y serán **electos** cada tres años **por los ciudadanos habitantes en sus delegaciones al iniciar funciones el nuevo ayuntamiento**, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo **la elección**, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, **aplicar el instrumento democrático de consulta que establece el artículo 23 de esta misma ley. Una vez concluido el proceso, el ayuntamiento procederá a la toma de protesta de quien por decisión mayoritaria de los ciudadanos habitantes de la delegación respectiva, haya resultado electo.**

La remoción de los Delegados **deberá sujetarse a los mismos procedimientos establecidos en el párrafo anterior.**

ARTICULO CUARTO: Se deroga el párrafo segundo del Artículo 23 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

CAPITULO IV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 23.- El Ayuntamiento promoverá la participación de sus habitantes en el desarrollo del Municipio, para ello instituirá mecanismos de consulta popular como el plebiscito, el referéndum y la consulta vecinal, conforme a lo establecido en la ley de la materia del Estado, a fin de conocer la voluntad de la población respecto de asuntos de interés de la comunidad; asimismo, los habitantes podrán solicitar al Ayuntamiento, la realización de dichas consultas populares, con fines específicos que atiendan el interés público, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la materia en el Estado. Los ciudadanos del Municipio en que residan, podrán presentar al Ayuntamiento proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos respecto de materias competencia del mismo y que le corresponda a éste expedir.

... se deroga

TRANSITORIO

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

Hermosillo, Sonora; a 30 de Octubre de 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

Francisco García Gámez, en mi carácter de Diputado Local integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Para asegurar su crecimiento sostenido y competitividad, Sonora requiere de una visión de largo plazo que garantice políticas públicas permanentes y no sujetas a la voluntad del Gobierno en turno.

Un crecimiento integral, sostenible y sustentable de nuestro Estado, no puede ser planeado con visiones aisladas o desde trincheras distintas, se requiere fortalecer el diálogo y la búsqueda de consensos entre los actores políticos y las organizaciones privadas y sociales, no solo para compartir la responsabilidad en la toma de decisiones gubernamentales, sino además para incrementar su legitimación y la confianza en nuestras instituciones.

Por tal razón, creemos pertinente y oportuno plantear un nuevo esquema de trabajo para el Poder Legislativo que, con base en las premisas antes referidas, establezca una visión parlamentaria de largo plazo, ajena a vaivenes políticos y legitimada desde su origen.

Es necesario que, al igual que como se realiza en el ámbito administrativo, también en el legislativo busquemos acordar objetivos concretos de largo plazo y determinar los medios jurídicos más idóneos para alcanzarlos.

La definición de dichos objetivos para la atención de los principales problemas de nuestro Estado y los medios para concretarlos, consistirá en la principal tarea a realizar, por lo cual es conveniente la integración de un grupo de trabajo con representantes tanto de los tres Poderes en el Estado, como de los sectores político, social, empresarial y académico.

Para ello, como lo hemos señalado, es pertinente aprovechar las experiencias de proyectos de planeación de largo plazo que actualmente existen en la entidad, así como a las diversas organizaciones sociales y privadas que se han dado a la tarea de buscar concretar una visión de este tipo.

Proponemos así la integración de un Grupo de Agenda Legislativa el cual no constituirá únicamente una instancia de investigación, sino un órgano de consenso, evaluación y de opinión, enriquecido con las aportaciones de sus integrantes y de la pluralidad de los mismos.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, me permito presentar el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda la creación de un Grupo de Agenda Legislativa de Largo Plazo, en cuya integración se deberá contemplar la participación de los sectores público, privado, social y académico, para definir una propuesta de programa de trabajo legislativo que trascienda a la actual Legislatura y que busque establecer las bases normativas que otorguen mayor competitividad a nuestro Estado y aseguren su crecimiento sostenido y sustentable.

SEGUNDO.- Se acuerda instruir a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado, para que en un plazo no mayor a 30 días, presente ante el Pleno de esta Soberanía, una propuesta de integración del Grupo de Agenda Legislativa de Largo Plazo.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**Congreso del Estado de Sonora
Quincuagésima Octava Legislatura**

Dip. Francisco García Gámez

HONORABLE ASAMBLEA:

Los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración, **INICIATIVA DE LEY QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL**, con la finalidad de conmemorar el centenario de la gesta heroica de Jesús García Corona en dicho Municipio, para lo cual nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El territorio que hoy ocupa el Municipio de Nacozari de García estuvo habitado por la tribu indígena ópata. El vocablo Nacozari sugiere su ubicación en un lugar provisto de nopales o nopalera seca. La cabecera municipal, a mediados del siglo XVII, se llamó Placeritos de Nacozari, desde dichos tiempos y hasta la actualidad, la región donde se ubica el Municipio se ha caracterizado por la abundancia de recursos minerales.

En 1660, se dan los primeros descubrimientos de las minas en la región; en 1701, se hace la mención por parte del Padre Francisco Eusebio Kino de Nacozari como un fundo minero. Hacia principios del siglo XIX, se le nombra como Real de Minas y, a finales del mismo, se produce su segundo gran auge, al llevarse a cabo descubrimientos cupríferos en Pilares de Nacozari, ubicado a 8 kilómetros de la cabecera municipal.

Como consecuencia de lo anterior, entre los años de 1899 a 1904 se establecen los primeros tendidos de las líneas ferroviarias hacia Pilares y de Placeritos de Nacozari hacia Agua Prieta.

Ahora bien, el caso que hoy nos ocupa se desarrolló durante dichos tiempos y es el reconocimiento y enaltecimiento de una gesta heroica ocurrida en los linderos de dicha población el 07 de noviembre de 1907, cuando un joven hermosillense, de nombre Jesús García Corona, de profesión maquinista, decide otorgar su vida a favor de salvar la de miles de personas que habitaban aquel pueblo minero, para lo cual consideramos apropiado hacer una pequeña reseña histórica de los acontecimientos:

El día 7 de noviembre de 1907 amaneció en Nacozari como en cualquier otro día, sin que nadie pensara en la gran tragedia que se avecinaba. La tripulación del tren minero que hacía el servicio entre Nacozari y Pilares, comenzó a reunirse para iniciar la jornada del día.

En esta fecha, Jesús García Corona, maquinista del tren, espera ir y venir varias veces hacia Pilares. Sin dormir, después de una noche de serenata, cerca de las seis de la mañana, García se dirige al centro de Nacozari, donde estaba la estación. Allí está una locomotora un poco menor a las utilizadas normalmente, que había sido engrasada; los encargados de frenos reportan que el conductor no puede trabajar por estar enfermo y García queda a cargo del tren. Para hacer posible la quema segura de combustible, la locomotora cuenta con un contenedor, en donde las chispas son sofocadas con mallas, mismas que no funcionan; García informa que algunas brazas vivas escapan. Un mensajero le avisa que cuatro toneladas de dinamita serán llevadas al almacén de explosivos en dos furgones. Durante la operación de carga del tren, García va a su casa a comer; de regreso, se molesta porque los trabajadores han dejado disminuir el fuego, lo cual ha ocasionado una pérdida de presión del vapor; eso significa tiempo de trabajo para reponer la pérdida; probablemente por eso se distraen y no colocan los carros con explosivos al final del cuerpo del tren, sino en los dos primeros carros, después del motor de combustión. La disposición

de la carga debe ser autorizada por el conductor, pero ese día no está. Impaciente, García ayuda a colocar el fuego; lentamente la presión del vapor sube, da reversa al vehículo y lo coloca fuera de la mina; por acción del viento las chispas vivas, emanadas del contenedor, que no había sido arreglado, vuelan sobre el motor y la cabina, y llegan hasta los dos primeros furgones cargados con cajas de dinamita. El fuego es notado por la cuadrilla de trabajadores y más adelante por simples transeúntes; cuando frena lo hace en un trayecto en el que no hay agua; incrementado por el viento que el movimiento del tren producía, el fuego se expande y ya no es posible apagarlo -con sus ropas-.

Entonces García pide a la cuadrilla que lo acompaña que se arrojen del tren, imprime toda la fuerza a la locomotora y, a las 14:20 horas, saliendo de la última línea de casas, la enorme explosión hace que la locomotora desaparezca, el motor es destruido y de los restos de Jesús sólo se encuentran sus botas. Hay muchos heridos, pero con esta acción, Jesús salva a cinco mil personas por lo menos.

Aquel acto de sacrificio heroico fue ampliamente difundido por la prensa nacional y extranjera. Desde el mismo día de su sacrificio le fueron rendidos honores a Jesús García, dentro de los cuales se destacan la declaración de “héroe de la humanidad”, emitida por la “American Royal Cross of Honor” de Washington, D. C., el establecimiento de su nombre a una calle de la Ciudad de México, la construcción de un monumento en la ciudad de Toluca, Estado de México y la elaboración de un corrido relatando dicha gesta; por su parte, este Congreso del Estado, a lo largo del tiempo, ha llevado a cabo diversas acciones tendientes a reconocer y enaltecer tan grande gesta, dentro de las cuales destacan, con fecha 09 de noviembre de 1909, decretar que la comisaría de Nacozari se denominará Nacozari de García; en noviembre de 1964, este Poder Legislativo emite la Ley número 4, en donde se declara solemne en el Estado de Sonora, el día 7 de noviembre de cada año, en conmemoración de la gesta heroica de Jesús García Corona; como auténtico homenaje de carácter permanente a su nombre, se establece que las escuelas e instituciones educativas de la Entidad deberán celebrar, dentro de sus labores, actos conmemorativos a tan señalada

fecha y, por último, mediante decreto número 187, de fecha 24 de noviembre de 1981, se aprobó que se inscribiera con letras de oro en el Recinto del Congreso del Estado de Sonora, el nombre de Jesús García Corona, en ocasión del centenario de su natalicio.

Hoy, a escasos días de la conmemoración del centenario de los hechos ocurridos en Nacozari de García, Sonora, consideramos apropiado que tanto este Poder Legislativo como los poderes Ejecutivo y Judicial, rindan un homenaje a tan grande héroe de nuestro Estado y, en ese sentido, estimamos pertinente se declare el día 07 de noviembre de 2007, capital por un día a la ciudad de Nacozari de García y se trasladen los poderes del Estado a dicho Municipio, como un acto más de rendición de honores a nuestro héroe.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

L E Y

QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.

ARTICULO UNICO.- Se traslada provisionalmente la residencia de los poderes del Estado a la ciudad de Nacozari de García, Sonora, y se le declara capital del Estado por un lapso de 12 horas, comprendido de las 9:00 a las 21:00 horas del día 07 de noviembre de 2007; asimismo, se declara como recinto oficial para el asentamiento de los poderes al Palacio Municipal de esa ciudad.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere esta Ley, los poderes del Estado volverán a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día 07 de noviembre de 2007, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 29 de octubre de 2007.

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. FRANCISCO GARCIA GAMEZ

PRIMERA COMISION DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

SERGIO CUELLAR YESCAS

EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fueron turnados para estudio y dictamen, en forma unida, escrito y anexos presentados por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de esta Representación Popular a efecto de que ese órgano de gobierno municipal, proceda a contratar financiamientos hasta por la cantidad de **\$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** para realizar inversiones públicas productivas con el objeto de mejorar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento por parte del Municipio; señalando al efecto la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 25 de julio y 01 de octubre del año en curso, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo de ese órgano de gobierno municipal que consta en el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento número 13, de fecha 27 de septiembre de 2007, solicitó autorización a este Poder Legislativo a efecto de contratar financiamientos que se destinarán a financiar el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal, para lo cual exponen lo siguiente:

“El Municipio de Huatabampo, Sonora, cuenta con una población estimada de 80,000 habitantes, asentados en la cabecera municipal y en las localidades de Ejido La Unión, Yavaros, Sahuaral de Otero, Etchoropo, Huatabampito, moroncarit, Agiabampo, Las Bocas y el Júpare, entre otras.

Es importante destacar que la población del Municipio se encuentra asentada en 219 localidades, de las cuales 130 cuentan con menos de 100 habitantes y las 89 localidades restantes cuentan con una población de más de 100 habitantes. Asimismo, el 90% son localidades rurales menores de 500 habitantes. Evidentemente, ésta dispersión de la población genera fuertes presiones sobre la administración municipal para dotarlos de servicios públicos básicos a que todo sonorenses tiene derecho y que es un compromiso ineludible de la presente administración dar respuesta.

Dicha dispersión de los habitantes en un gran número de localidades implica que debemos contar con los recursos indispensables, tanto materiales como humanos, para atender sus demandas de agua potable, mantenimiento de calles, recolección de basura, alumbrado público, entre otros, que se constituyen como satisfactores básicos mínimos para un modo de vida digno.

Durante el periodo 1980-1990 la tasa de crecimiento poblacional del Municipio fue del 1.5% anual, mientras que en el decenio 1990-2000 fue el 0.87% anual, es decir que si bien la población no registra índices de crecimiento acelerados debido a la emigración que existe hacia otras localidades de la Entidad ante las escasas

oportunidades de empleo adecuadamente remunerado y educación, la población existente presenta necesidades de servicios públicos y mantenimiento de infraestructura urbana que no han sido satisfactoriamente cubiertas ante la carencia de recursos propios requeridos para ello.

Por ejemplo, el servicio de agua potable, que si bien se proporciona al 100% de la población asentada en la cabecera municipal, solo alcanza una cobertura del 77% de la población total del Municipio.

En alcantarillado, la cobertura es del 80% en la cabecera municipal, y solamente dos comunidades más cuentan con el servicio (Colonia Unión y El Júpare). En forma global, en el Municipio solo el 34.7% de las viviendas particulares habitadas cuentan con alcantarillado, lo que constituye un potencial peligro para la salud pública. Además de ello, la antigüedad de la red de más de 30 años genera problemas en su funcionalidad y exige reparaciones constantes que solo se han podido realizar en forma parcial ante la insuficiencia de recursos presupuestales.

Es innegable, las necesidades del Municipio son muy superiores a las disponibilidades de recursos presupuestales y que tenemos necesidades que requieren respuesta inmediata.

La justificación esencial para solicitar la autorización de contratación del empréstito, consiste en que los recursos propios del Municipio así como las expectativas de apoyos extraordinarios del estado o de la federación, resultarán insuficientes para cubrir, en forma medianamente satisfactoria, nuestros requerimientos inmediatos de inversión en servicios básicos. De igual manera, consideramos que como autoridades municipales estamos obligados a recurrir, de manera razonable y sin que ello ocasionen un alto nivel de endeudamiento, a fuentes de financiamiento alternas que nos permitan atender las demandas más sentidas de la población, como lo es “Apoyo al Impulso Estatal de Programas Hidráulicos” con un crédito del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente, autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad, así como autorizar la afectación en garantía de pago de las participaciones en ingresos federales que correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento en nombre de los municipios, fijándoles las bases que deberán respetarse conforme los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos. A su vez, la deuda pública municipal es aquella constituida por empréstitos que contraten los municipios directamente, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Conforme al régimen de atribuciones a cargo de los municipios de la Entidad, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su

competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político, cultural y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia, seguridad jurídica y a los planes y programas de gobierno, promoviendo las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando todas aquéllas que redunden en el mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de su población, pudiendo estimular la participación y cooperación de la comunidad en la planeación, construcción y conservación de obras y, en su caso, concertar acciones con los interesados, acorde lo dispuesto por el artículo 136, fracciones I, IX y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Es potestad exclusiva de los ayuntamientos administrar con plena libertad y autonomía su hacienda pública municipal, la cual se forma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, particularmente con los recursos económicos de que disponen y las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, así como conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública municipal, para lo cual, podrán celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto, en cuyas hipótesis deberán someterse éstos, invariablemente, a la aprobación de esta Representación Popular para su autorización, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, fracción II y 184 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- Con el objeto de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración de los financiamientos materia del presente dictamen, estas comisiones estimamos importante analizar las constancias que obran en la solicitud del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, las cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La solicitud de contratación de financiamientos materia del presente dictamen, consiste en una cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), la cual se pretende obtener con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, mediante la adhesión al proyecto "Apoyo al Impulso Estatal de Programas Hidráulicos", cantidad que será destinada en las siguientes inversiones:

- 1.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias de la calle Etchojoa entre las calles Madero y Zaragoza, en el Fraccionamiento Díaz.
- 2.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias de la calle Azucena a Fraccionamiento Muñoz entre calle Palma y calle 9 Colonia Catorce.
- 3.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias de la Avenida Moctezuma entre la calle Hidalgo y calle Aldama, Colonia Centro.
- 4.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias de la calle Iturbide entre la calle 5 de Mayo y calle Zaragoza, Colonia Centro.
- 5.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias de la calle Allende entre la Avenida Ocampo y Avenida Mónico Valenzuela, Colonia Centro.
- 6.- Rehabilitación de la línea de atarjea de 8" y descargas domiciliarias del Callejón E. Martínez entre Avenida Ocampo y Avenida Moctezuma, Colonia Ranchería.
- 7.- Rehabilitación del subcolector de 12" desde la calle Cozumel y San Carlos, Acapulco y Yavaros, San Carlos y Aldama, Colonia Ibarra, Huatabampo, Sonora.
- 8.- a. Rehabilitación del colector Ocampo entre Avenida Madero y calle Morelos,

- b. Rehabilitación de la red de atargeas de 8" y tomas domiciliarias de 6" entre Madero y Nicolás Bravo.
 - c. Rehabilitación de la línea de agua potable de 3" y tomas domiciliarias de 1/2" entre la Avenida Madero y Avenida Nicolás Bravo.
- 9.- FOSAPLAS (1000 unidades) para el puerto de Yavaros.
- 10.- Introducción de red de drenaje de la Colonia Luis Donaldo Colosio.
- 11.- Rehabilitación de Tanque Elevado de Cd. De Huatabampo.
- 12.- Línea de agua, tubería de PVC en 12", tramo Periférico al Oriente.
- 13.- Línea de agua, tubería de PVC en 12", con válvulas de compuerta, tramo Tinaco al Pedregal.
- 14.- Línea de agua, tubería de PVC en 12", tramo Pedregal al Periférico.
- 15.- Carcamo de rebombeo Planta Potabilizadora Etchoropo.
- 16.- Carcamo de rebombeo Loma de Etchoropo.
- 17.- Carcamo de rebombeo Bachoco.
- 18.- Adquisición de motores para las Planta Potabilizadoras.
- 19.- Adquisición de medidores.
- 20.- Adquisición de 8 vehículos.

El objetivo de este financiamiento es hacer frente a demandas inmediatas y urgentes en materia de obras de infraestructura hidráulica, alcantarillado y de servicio por parte del Ayuntamiento. Asimismo, para resolver la falta de agua en algunos sectores de la ciudad, resolver los afloramientos de aguas negras, taponamientos y los problemas que se presentan con los equipos de las plantas y pozos.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

De acuerdo a las características del financiamiento que el Ayuntamiento pretende contratar con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, el plazo para el pago total de la línea de crédito es de 15 años a partir de la apertura del mismo, el cual contará con un plazo de un año de gracia en el pago del capital.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

A efecto de determinar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, debemos considerar que dicho Municipio cuenta con una deuda pública directa que se conforma por seis operaciones de crédito contratadas al 15 de octubre de 2007, cinco de ellas con BANOBRAS y una con FAPES, las cuales, en su conjunto, suman la cantidad de \$26,109,337.

Actualmente, el servicio de la deuda ronda los siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos anuales, lo que representa el 6.2% de los ingresos totales del Municipio en cuestión, considerando que para este ejercicio fiscal, los ingresos totales presupuestados para la administración pública directa se estimaron por el orden de los \$126'878,041.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS).

En tal sentido, de autorizarse la operación crediticia en estudio y conforme a lo señalado en párrafos precedentes, el primer año de vigencia del contrato del crédito (2008) implicaría un aumento en el pago del servicio de la deuda a 9.94 millones de pesos, lo que representa aproximadamente un 7.8% de los ingresos totales de la administración pública directa, dicho incremento se da en razón de que se cuenta con un periodo de gracia en el pago de capital durante el primer año del crédito.

En el año 2009, se estima pagar alrededor de 11.59 millones de pesos, que representarán un 8.6 % de los ingresos estimados para ese ejercicio fiscal, tomando en cuenta que durante este ejercicio fiscal se estarían cubriendo los pagos sin el beneficio que representa el periodo de gracia, considerado únicamente para los primeros doce meses del crédito.

A partir del año 2010, el multirreferido servicio de la deuda anual se muestra con un decremento porcentual, pues se prevé un pago por el orden de los 11.43 millones de pesos, cantidad que representa aproximadamente el 8.1% de sus ingresos totales. A partir de este año, disminuirá gradualmente el servicio de la deuda hasta representar, en los últimos años de la vigencia del crédito motivo del presente dictamen, un .07% de los ingresos anuales del Municipio, al estimar pagos por alrededor de 1.77 millones de pesos en el año 2022.

En función de lo anterior, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, destinará los ingresos presentes y futuros que por participaciones federales reciba dicho órgano de gobierno municipal.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, acordó afectar en garantía de pago a favor del acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, en los títulos de crédito respectivos, por las obligaciones que contraiga dicho Municipio derivadas del contrato en que se formalice la apertura de crédito que se autoriza, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

De lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de los últimos tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que este Ayuntamiento satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2004, 2005 y 2006 respectivamente, mismos que han sido dictaminados por el despacho de contadores públicos denominados “Valenzuela Díaz y Asociados, S. C.”, avalado por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 01 de junio de 2007 se publicó en un diario de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Ayuntamiento de

Huatabampo, Sonora, publicación que obra en anexos por separados del presente dictamen, con lo cual se cumplen los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del citado empréstito, estas comisiones estimamos procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá, al citado Ayuntamiento, materializar mejores condiciones de vida para los habitantes de dicho Municipio, mediante la rehabilitación de la infraestructura hidráulica, adquisición y reparación de maquinaria y equipo necesario para la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento de dicho Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, de igual forma, esta comisión estima procedente la modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento en cuestión, ya que con la misma se busca establecer los ingresos derivados de financiamientos o empréstitos y la adecuación de los artículos que contemplan los ingresos de la administración directa por una parte y los ingresos en forma conjunta del sector paramunicipal y la administración directa del citado órgano de gobierno municipal para el presente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA, EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA SUMA DE \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). ASIMISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 37 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que contrate con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora financiamientos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento Municipal. Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido, los cuales se ejercerán como endeudamiento neto adicional la cantidad hasta por \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Los financiamientos podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio.

Se autoriza al Municipio de Huatabampo para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos del presente decreto, la totalidad o parte de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como cualquier otro ingreso del Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Huatabampo, podrá ser irrevocable.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, para que, con la finalidad de llevar a cabo los financiamientos mencionados en los artículo anteriores, constituya (o se adhiera a) fideicomisos de emisión, de garantía, de administración y/o

fuelle de pago, así como para que utilice cualquier otro instrumento jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma a su cargo en derivación del presente decreto, o de mejorar los términos de dichas obligaciones.

ARTICULO CUARTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el Total del Presupuesto de Egresos contemplado en el artículo 214 y los artículos 215 y 218 y se adiciona una fracción VII al artículo 214, todos de la Ley número 37 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2007, para quedar como sigue:

Artículo 214.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Ingresos derivados de financiamientos o Empréstitos	24,000,000
--	-------------------

a) Financiamientos o empréstitos destinados a financiar inversión pública productiva:	24,000,000
---	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	150,878,041
-------------------------------------	--------------------

Artículo 215.- Para el ejercicio fiscal de 2007, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con un importe de 150,878,041.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 218.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, asciende a un importe de 165,940,421.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 25 de octubre de 2007.

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

SEGUNDA COMISION DE HACIENDA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FLORENCIO DIAZ ARMENTA

CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

VENTURA FELIX ARMENTA

PETRA SANTOS ORTIZ

MONICO CASTILLO RODRIGUEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, mediante el cual comunica la solicitud de dicho Ayuntamiento para que se le autorice, por parte de esta Representación Popular, de que ese organismo pueda contratar un crédito hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, cuyo monto pretende destinarse a la continuación del Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Peñasco, señalando al efecto la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 27 de agosto del presente año, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto de su Director General, solicitó autorización a este Poder Legislativo para gestionar y contratar una línea de crédito en los términos señalados en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

“Puerto Peñasco cuenta con un sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento en regulares condiciones de funcionamiento, debido a que las tuberías y la capacidad de la laguna ya rebasaron su vida útil y que dicho sistema ha recibido el impacto del crecimiento acelerado de la industria turística, que está solicitando un mayor volumen de agua potable y servicios en el área hotelera y de condominio, así como en el desarrollo de viviendas residenciales.

En el ejercicio fiscal 2006 se inició la construcción de la obra propuesta en el Proyecto Integral de Agua Potable, consistente en una línea de conducción de pvc de 30 pulgada de diámetro, que resolverá la añeja problemática de conducción comprendida desde el entronque de las captaciones Agua Zarca y Kennedy hasta la Ciudad de Puerto Peñasco en una longitud de desarrollo de la misma de 18,000 metros de los 25,000 metros que representa el proyecto integral.

Se programa para este 2007 la continuación de los 7,000 metros restantes y así poder llegar al tanque de proyecto de 8,000 metros cúbicos de capacidad para continuar con la sectorización de la red de distribución de la ciudad, lo anterior es necesario por que las condiciones de trabajo de las instalaciones actuales ya rebasaron su vida útil y no cuentan con la capacidad de conducción y distribución para las condiciones actuales y futuras del sistema de agua potable de esta ciudad, compuesto por tres tuberías con calibres de 8, 10 y 16 pulgadas de diámetro, capacidad de regulación para solo 12,000 metros cúbicos y la red de distribución en muy malas condiciones de funcionamiento, lo que ocasiona altos costos de operación por el continuo requerimiento de reparación de

fugas, además de los altos costos por consumo de energía eléctrica generados por la insuficiencia de condición, así como un gran porcentaje de pérdidas del vital líquido por fugas en el transcurso de la línea de conducción y en la red interna de la ciudad, además se planea continuar con obras de ampliación de red de distribución en las zonas de crecimiento, equipamiento de refuerzo sobre las líneas de conducción y la adquisición de un equipo de limpieza para enfrentar el mantenimiento de la red de alcantarillado de la ciudad.

La capacidad actual de producción de las fuentes de captación es de 430 lps, conformada por el Sistema Agua Zarca con cuatro pozos profundos y una producción de 278.00l lps. y el Sistema Kennedy con 6 pozos profundo y una producción de 252.00 lps.

La capacidad actual de producción del tramo en mención es aproximadamente de 255.00 lps, por lo que existe un déficit actual en capacidad de conducción de 175.00 lps.

Con la construcción del tramo faltante de la línea de conducción, el tanque de regulación de 8,000 metros cúbicos y el control de gastos y presiones en la red por medio de sectores hidrométricos, incluyendo la ampliación y reforzamiento de la red interna de la ciudad, se mejorará el sistema de agua potable en los conceptos siguientes:

- *Se ampliará la capacidad del sistema, hasta 630.00 lps.*
- *Se regularán los gastos honorarios pico y se tendrá un control de gastos y presiones en la red de distribución.*
- *Se tendrán grandes ahorros de operación al evitar las constantes reparaciones de las fugas en la tubería.*
- *Se mejorará la cultura de pago para lograr la auto suficiencia en el funcionamiento del organismo operador local.*
- *Con la adquisición del equipo de desazolve y limpieza se dará mantenimiento preventivo a la red de alcantarillado sanitario, para incrementar su vida útil de operación”.*

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad, así como autorizar la afectación en garantía de pago de las participaciones en ingresos federales que correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Es importante referir que la deuda pública municipal es la que se constituye por los empréstitos que contraten los municipios directamente y por las obligaciones que adquieran como avalistas o deudores solidarios de sus entidades paramunicipales; también forman parte de ella los créditos que en forma directa contraten las entidades paramunicipales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal. Asimismo, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a las entidades paramunicipales de los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento fijándoles

las bases que deberán respetarse conforme los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Con el objeto de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito materia del presente dictamen, esta Comisión estima importante analizar las constancias que obran en la solicitud respectiva, las cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación de la línea crediticia, consiste en una cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), la cual tiene por objeto cubrir, parcialmente, diversas obras que habrán de realizarse en el Municipio relacionadas con el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

El importe total de las obligaciones a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito de hasta \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), serán cubiertos al fideicomiso acreditante en un plazo de 15 años, mediante exhibiciones con vencimiento mensual que comprenderán capital e intereses con las tasas que maneje dicho fideicomiso al momento de suscribir la operación. Es importante señalar que dicha línea crediticia contará con un periodo de gracia de 12 meses en el pago de amortizaciones a capital, a partir de la apertura de la misma, lo cual favorece al

Municipio en cuanto a una mayor disponibilidad de recursos que podrán ser destinados a la realización de obra pública en beneficio de sus habitantes.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

A efecto de determinar la capacidad de endeudamiento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, debemos considerar que dicho Municipio actualmente no cuenta con deuda pública con el Sistema Bancario Nacional.

En ese sentido, de autorizarse la operación crediticia en estudio y lo señalado en el párrafo precedente, el primer año de vigencia del contrato del crédito (2007) implicaría un pago en el servicio de la deuda de \$764,850.93 pesos en lo que resta del presente ejercicio fiscal, lo que representa aproximadamente un 1.81% de los ingresos totales de la administración pública directa, según datos presentados por el propio Organismo Operador y considerando la vigencia del periodo de gracia sobre el capital estipulado para la citada operación.

A su vez, durante el año 2008, el servicio de la deuda rondará los 3.67 millones de pesos, que equivaldrá a un 8.5 % de los ingresos proyectados para ese año, considerando que durante dicho ejercicio fiscal culmina el periodo de gracia del crédito y se comienza a pagar el capital, además de que se estima un incremento del 4% en la proyección de ingresos para dicho ejercicio fiscal.

En el año 2009, se estima pagar alrededor de 5.40 millones de pesos, que representarán un 11.8 % de los ingresos estimados para ese ejercicio fiscal, tomando en cuenta que durante este ejercicio fiscal se estarían cubriendo los pagos sin el beneficio que representa el período de gracia, considerado únicamente para los primeros doce meses del crédito.

A partir del año 2010, el multirreferido servicio de la deuda anual se muestra con un decremento porcentual, pues se prevé un pago por el orden de los 4.33 millones de pesos, cantidad que representa aproximadamente el 9.15% de sus ingresos totales. A partir de este año, disminuirá gradualmente el servicio de la deuda hasta representar, en los últimos años de la vigencia del crédito motivo del presente dictamen, un 3.3% de los ingresos anuales del municipio, al estimar pagos por alrededor de 2.61 millones de pesos en el año 2022.

En función de lo anterior, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, aplicará los flujos futuros de ingresos derivados del cobro de las cuotas fijas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en este Municipio.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Organismo Operador, contará como deudor solidario al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, lo cual consta en el acuerdo número 5, aprobado en sesión de dicho órgano de gobierno municipal de fecha 15 de mayo de 2007, donde se estableció afectar en garantía de pago a favor del fideicomiso acreditante, las

participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de los últimos tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que este Organismo Operador satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2004 y 2005, mismos que han sido dictaminados por el despacho de contadores públicos denominados “Gossler, S. C.”, y 2006, por el despacho de contadores públicos denominado “KPMG Cárdenas Dosal, S. C.”, avalados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 19 de octubre de 2007 se publicó en un diario de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, publicación que obra en anexos por separados del presente dictamen, con lo cual se cumplen los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora. respectivamente

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisfacen a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del citado empréstito, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado Organismo Operador materializar mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante el mejoramiento del sistema de agua potable, a través de la realización de obras tendientes a subsanar las deficiencias con que operan las líneas de conducción de agua potable en el citado Municipio.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6° de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS QUE SE DESTINARÁN PARA LOS FINES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO PARA QUE EL MUNICIPIO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO ORGANISMO Y AFECTE EN GARANTIA Y/O COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO U OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a que contrate financiamientos con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal. Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido, los

cuales se ejercerán como endeudamiento neto adicional hasta por \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los financiamientos podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio.

Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que aplique como fuente de pago de los pasivos derivados del financiamiento que se autoriza en el presente decreto, los flujos futuros derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Puerto Peñasco; autorizando además al funcionario o representante legalmente investido del citado Organismo para que afecte dichos ingresos a favor de la ó las entidades financieras con quien se contrate el financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan según lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, y/o avalista del título o títulos de crédito respectivos y, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga el citado Organismo, en los términos de este decreto, una proporción de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, suficientes para cumplir con las obligaciones a que se refiere el presente decreto, así como cualquier otro ingreso del referido Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, podrá ser irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que con la

finalidad de llevar a cabo los financiamientos mencionados en los artículos anteriores, constituya (o se adhiera a) fideicomisos de emisión, de garantía, de administración y/o fuente de pago, así como para que utilice cual cualquier otro instrumento jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma a su cargo en derivación del presente decreto, o de mejorar los términos de dichas obligaciones.

ARTICULO QUINTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento los artículos 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 25 de octubre de 2007.

**C. DIP. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
PRESIDENTE**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA
SECRETARIO**

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA
SECRETARIO**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ
SECRETARIA**

**C. DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

PRIMERA COMISION DE HACIENDA**DIPUTADOS INTEGRANTES:****SERGIO CUELLAR YESCAS****EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO****GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ****EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH****JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, mediante el cual comunica la solicitud de dicho Ayuntamiento para que se le autorice, por parte de esta Representación Popular, que ese organismo pueda contratar un crédito hasta por la cantidad de \$46'500,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, cuyo monto pretende destinarse a sanear todas las aguas residuales de la zona urbana y sub-urbana del Municipio de Cajeme, cuya población no rebase los 20,000 habitantes. Al efecto, señalan la fuente de pago, garantía y plazo en que habrán de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 11 de octubre del presente año, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, por conducto de su Director General, solicitó autorización a este Poder Legislativo para gestionar y contratar una línea de crédito en los términos señalados en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

“De acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2001, en donde se condonan y eximen las contribuciones y accesorios de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, se determina lo siguiente:

Todos los responsables directos de éstos servicios, deberán re realizar un Plan de Acciones de Saneamiento individual o colectivo que comprenda el conjunto de etapas para estudiar, proyectar, construir, tratar, descargar o reutilizar las aguas residuales tratadas y el tratamiento y disposición de lodos, incluyendo los procesos de financiamiento y licitación, a fin de asegurar que los contaminantes de las descargas se encuentren dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la Ley Federal de Derechos y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996.

Anterior a este decreto, el Oomapas de Cajeme ya contaba con dos plantas de tratamiento de aguas residuales, una de ellas localizada en poblado de Providencia , Sonora con capacidad de 850 Lps. y la otra en la calle Kino y 400 el Valle del Yaqui, con capacidad de 735 Lps., las cuales fueron construidas en el año de 1993 y puestas en marcha en el año de 1995, más sin embargo las aguas residuales del Sector Oriente II, siguen conduciéndose a cielo abierto en su mayoría, lo cual significa que solamente estamos conduciendo para su tratamiento el 80% de las aguas residuales que se generan en nuestra ciudad.

Con fecha 17 de noviembre de 2004 y en seguimiento al decreto del 21 de diciembre de 2001, se publica ene l Diario Oficial lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos corrientes de agua; así como los que descarguen aguas residuales en los suelos, las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, salvo que presenten ante la Comisión Nacional del Agua, un programa de acciones que cumplan con el mismo, para mejorar la calidad de sus aguas residuales, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles de contaminantes, y mantengan o mejoren la calidad des su descargas de aguas residuales, así también se determina que todas las poblaciones municipales cuya población sea superior a los 20,000 habitantes, deberán de acogerse a este decreto y presentar su Plan de Acciones de Sanemiento.

Asimismo, en este mismo documento, se precisa en su artículo tercero, fracción II, inciso b), que tratándose de poblaciones de mas de 20,000 habitantes, el plazo máximo para conclusión de este Plan de Acciones de Saneamiento de aguas residuales concluye el día 24 de diciembre de 2007.

En relación a lo anterior, el Oomapas de Cajeme, presentó en su momento el Plan de Acciones de Saneamiento, dentro del cual se incluye conducir las aguas residuales que fluyen por el Emisor Oriente II (dren de la 400), hacia la planta de tratamiento Sur, ya que actualmente estas son conducidas por dicho canal a cielo abierto y se descargan finalmente al mar.

Por lo anterior, la realización de esta obra es prioritaria para el cumplimiento del Plan de Acciones de Saneamiento que tiene como fecha máxima de cumplimiento el 24 de diciembre de 2007, asimismo, se libera a todas las colonias que se ven afectadas por los malos olores, fauna nociva, fuentes de infección, proliferación del mosquito del dengue y demás enfermedades y molestias que este dren actualmente causa.

El incumplimiento al Plan de Acciones de Saneamiento trae consigo los siguiente:

1.- Se nos tendría como NO adheridos al Decreto de Condonación de fecha 21 de diciembre de 2001, lo que nos obligaría a pagara a la CONAGUA los derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como

cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, cantidad calculada en aproximadamente \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M. N.).

2.- CONAGUA dejaría de apoyar al Oomapas de Cajeme, que con sus programas de peso a peso, tales como Prodder, Apazu, Prosapys, etc., lo cual implicaría que el organismo dejaría de recibir apoyos por el orden de los \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M. N.) en el año 2008 y otros importes similares en los años susecuentes.

3.- Se tendría que pagar una sanción a la COANGUA por seguir conduciendo aguas residuales hacia el mar, cantidad calculada en \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) trimestrales.

4.- Como parte de lo anterior, la CONAGUA pudiera declarar NULO el Decreto de Adhesión sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales que ya se tiene concluido, proceso el cual se logró este año 2007, con el cual el organismo se liberó de créditos fiscales ante el SAT por la cantidad de \$549'072,624.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

Nota aclaratoria: Existen dos decretos de condonación publicados el 21 de diciembre de 2001:

1.- Decreto de adhesión por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso de, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales.

2.- Decreto por el que se condonan y eximen las contribuciones y accesorios de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Ambos complementan su funcionamiento y/o proceso de operación de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de noviembre de 2004.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad, así como autorizar la afectación en garantía de pago de las participaciones en ingresos federales que correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Es importante referir que la deuda pública municipal es la que se constituye por los empréstitos que contraten los municipios directamente y por las obligaciones que adquieran como avalistas o deudores solidarios de sus entidades paramunicipales; también forman parte de ella los créditos que en forma directa contraten las entidades paramunicipales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal. Asimismo, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a las entidades paramunicipales de los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento fijándoles

las bases que deberán respetarse conforme los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Con el objeto de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito materia del presente dictamen, esta Comisión estima importante analizar las constancias que obran en la solicitud respectiva, las cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación de la línea crediticia, consiste en una cantidad de \$46'500,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), la cual tiene por objeto sanear todas las aguas residuales de la zona urbana y sub-urbana del Municipio de Cajeme, cuya población no rebase los 20,000 habitantes, mediante la construcción de 8.5 Km. de tubería de pead desde 42 a 60 pulgadas de diámetro, que conducirán aguas negras del sector oriente a la planta de tratamiento sur de dicho Municipio. La citada obra se incluye dentro del Plan de Acciones de Saneamiento, Alcantarillado y Agua Potable del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

El importe total de las obligaciones a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito de hasta \$46'500,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), serán cubiertos al fideicomiso acreditante en un plazo de 15 años, mediante exhibiciones con vencimiento mensual que comprenderán capital e intereses con las tasas que maneje dicho fideicomiso al momento de suscribir la operación. Cabe señalar que la citada operación cuenta con un periodo de gracia en el pago de capital por un plazo de 12 meses a partir de la celebración de la apertura del crédito.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

A efecto de determinar la capacidad de endeudamiento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, debemos considerar que dicha institución, al 30 de septiembre de 2007 cuenta con una deuda pública que asciende a la cantidad de \$17,521,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTUIN MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto del cual se pagan 2.5 millones de pesos anuales como servicio de deuda.

En ese sentido, de autorizarse la operación crediticia en estudio y lo señalado en el párrafo precedente, el primer año de vigencia del contrato del crédito (2008) implicaría un pago en el servicio de la deuda de 9.31 millones de pesos, lo que representa aproximadamente un 4.5% de los ingresos totales del Organismo Operador Municipal, según datos aportados por el propio Organismo y considerando la vigencia de un periodo de gracia sobre el capital estipulado para la citada operación, por un plazo de 12 meses a partir de la celebración de la apertura del crédito.

En el año 2009, se estima pagar alrededor de 9.24 millones de pesos, que representarán un 3.9 % de los ingresos estimados para ese ejercicio fiscal, tomando en cuenta el incremento en la proyección de ingresos para dicho año y la culminación del periodo de gracia del crédito.

A partir del año 2010, el multirreferido servicio de la deuda anual se muestra con un decremento porcentual, pues se prevé un pago por el orden de los 7.82 millones de pesos, cantidad que representa aproximadamente el 3.1% de sus ingresos totales. Como se observa, los pagos a deuda pública irán disminuyendo gradualmente hasta representar, en los últimos años de la vigencia del crédito motivo del presente dictamen, un 0.06% de los ingresos anuales del municipio, al estimar pagos por alrededor de 3.17 millones de pesos en el año 2021.

En función de lo anterior, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, aplicará los flujos futuros de ingresos derivados del cobro de las cuotas fijas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en este Municipio.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el organismo operador, contará como deudor solidario al Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, lo cual consta en el acuerdo número 184, aprobado en sesión de dicho órgano de gobierno municipal de fecha 03 de octubre de 2007, donde se estableció afectar en garantía de pago a favor del fideicomiso acreditante, las

participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales consecutivos, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional, sin que el estado de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio más reciente tenga una antigüedad superior a dieciocho meses al momento de presentar la solicitud correspondiente al Congreso del Estado; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que este Organismo Operador satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2004, dictaminado por el despacho de contadores públicos denominado “M. A. JAIME, Contadores y Administradores, S. C.” y 2005 y 2006, mismos que han sido dictaminados por el despacho de contadores públicos denominados “Gossler, S. C.”, avalados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 10 de octubre de 2007 se publicó en un diario de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, publicación que obra en anexos por separados del presente dictamen, con lo cual se cumplen los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del citado empréstito, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado Organismo Operador materializar mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Cajeme, Sonora, mediante el mejoramiento del sistema de agua potable, a través de la realización de obras tendientes a subsanar las deficiencias con que operan las líneas de conducción de agua potable en el citado Municipio.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS QUE SE DESTINARÁN PARA LOS FINES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO PARA QUE EL MUNICIPIO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO ORGANISMO Y AFECTE EN GARANTIA Y/O COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO U OTROS INGRESOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que contrate con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, financiamientos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Plan de Acciones de Saneamiento, Alcantarillado y Agua Potable del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por un importe de hasta \$ 46,500,000.00 (CUARENTA

Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), así como el 0.5% de comisión por apertura de crédito.

Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que aplique como fuente de pago de los pasivos derivados del financiamiento que se autoriza en el presente decreto, los flujos futuros derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Cajeme; autorizando además al funcionario o representante legalmente investido del citado Organismo para que afecte dichos ingresos a favor de la ó las entidades financieras con quien se contrate el financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan según lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y/o avalista del título o títulos de crédito respectivos y, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga el citado Organismo, en los términos de este decreto, una proporción de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cajeme, Sonora, suficientes para cumplir con las obligaciones a que se refiere el presente decreto, así como cualquier otro ingreso del referido Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Cajeme, Sonora, podrá ser irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento del presente decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 25 de octubre de 2007.

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

PRESIDENTE

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

SECRETARIO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

SECRETARIO

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

SECRETARIO

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

SECRETARIO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.